

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA LOCAL DE SALUD						PAGINA	1-2	
INFORME DE SUPERVISIÓN No.		1		FECHA (DÍA/MES/AÑO)		05/08/2024		
INFORMACIÓN GENERAL								
CONTRATO		TIPO DE CONTRATO		CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				
		No.	443-SGR	FECHA (DIA/MES/AÑO) DE APROBACION VER SECOP		27/03/2024		
CONTRATANTE		MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			NIT.		800.098.911-8	
CONTRATISTA	PERSONA NATURAL	NOMBRE						
		C.C.						
	PERSONA JURIDICA	RAZON SOCIAL		DUSAKAWI IPS-I				
		NIT	824002362-1					
		REPRESENTANTE LEGAL		DABINSON JAVIER RESTREPO HERNANDEZ				
C.C.		1.193.149.118						
VALOR DEL CONTRATO (\$)		116.600.000			BASE GRAVABLE		116.600.000	
					IVA (19%)			
OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPA Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2024.						
FORMA DE PAGO		EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en NUEVE (9) cuotas mensuales vencidas por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes, de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar: - Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes) - Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período, - Factura o cuenta de cobro según corresponda - Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones.						
PLAZO DEL CONTRATO		El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de NUEVE (9) MESES contados a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II una vez expedido el correspondiente Registro Presupuestal.						
DATOS PRESUPUESTALES				NUMERO	EXPEDIDO	VALOR		
CERTIFICADO DE DISPONIIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP	803	07/03/2024	116.600.000			
REGISTRO PRESUPUESTAL		RP	982	01/04/2024	116.600.000			
GARANTIAS - POLIZAS		APLICAN	NO APLICAN	NUMERO DE LA POLIZA - FECHA EXPEDICION - RIESGOS QUE CUBRE				
			X					
FECHA APROBACION POLIZAS EN EL SECOP (EN CASO QUE APLIQUE - DIA/MES/AÑO)								
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER FECHA SECOP (DIA/MES/AÑO)				01/04/2024				
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NOMBRE	JAIDE MEDINA CALDERON					
		CARGO - AREA	Secretaría Local de Salud					

INFORME SUPERVISION No.	1	CONTRATISTA	CONTRATO	PAGINA	2-2
FECHA (DIA/MES/AÑO)	05/08/2024	0 DUSAKAWI IPS-I	443-SGR		
ESTAMPILLAS MUNICIPALES					
ESTAMPILLAS	NÚMERO DE RECIBO		FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)	DECRETO 000110 05/02/2024	
PRO-UNICESAR (0,5%)	N/A, Artículos 171 y 184 del Acuerdo No 015 de 2018 se encuentran exentos de pago de estampillas los contratos o convenios interadministrativos ...		/		
PRO-CULTURA (2%)	N/A, Artículos 171 y 184 del Acuerdo No 015 de 2018 se encuentran exentos de pago de estampillas los contratos o convenios interadministrativos ...		/		
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)	N/A, Artículos 171 y 184 del Acuerdo No 015 de 2018 se encuentran exentos de pago de estampillas los contratos o convenios interadministrativos ...		/		
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL					
ESTAMPILLA	NÚMERO DE RECIBO		FECHA (DIA/MES/AÑO)		
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)	N/A, Artículo 182 de la Ordenanza No 066 de 2012 se exceptua del pago de estampilla los contratos que correspondan a las acciones de salud pública o atención en salud ...				
CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES				SI APLICA MARQUE X	
EL CONTRATISTA ANEXA CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES				X	
ANEXA PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL				SI APLICA MARQUE X	
MES PLANILLA	NUMERO DE PLANILLA		FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)		
RUT VIGENCIA ACTUAL (MARCAR SI O NO, SEGÚN LA RESPONSABILIDAD)	RESPONSABILIDAD SEGÚN RUT		MARCAR SI O NO		
	RESPONSABLE DE IVA		NO ✓		
	FACTURADOR ELECTRONICO		SI ✓		
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION		NO ✓		
	REGIMEN ORDINARIO		NO ✓		
	REGIMEN ESPECIAL		NO ✓		
GRAN CONTRIBUYENTE		NO ✓			
EJECUCION FINANCIERA					
VALOR DEL CONTRATO	116.600.000		/		
1 PAGOS REALIZADOS					
(-) VALOR A PAGAR	1.538.750		/		
(=) SALDO POR EJECUTAR	115.061.250		/		
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (EN CASO QUE APLIQUE)					
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN					
EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO REFERIDO A CONTINUACIÓN.					
PERIODO COMPRENDIDO (DIA/MES/ANO)					
FECHA DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES		01/04/2024 ✓			
FECHA DE FINZALIZACION DE LAS ACTIVIDADES		30/04/2024 ✓			
VALOR A PAGAR (\$)					
BASE GRAVABLE GENERAL				1.538.750	
(+/-) IVA		19% IVA			
(=) TOTAL VALOR FACTURADO O COBRADO				1.538.750	
COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE AL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUMA (\$) DE:			1.538.750 ✓		
SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA	Jaide Medina			
	NOMBRE	JAIDE MEDINA CALDERON			
	CARGO	Secretaría Local de Salud			

9

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ACTIVIDADES PIC CON EL DUSAKAWI IPS-I # 443 DEL 27 de MARZO DEL 2024 CON ACTA DE INICIO DEL 1 DE ABRIL DEL 2024									
DIMENSION	ID PRESUPUESTAL	COMPONENTE	PIC	CDIRP	DUSAKAWI IPS-I	1-04-30-04 EJECUTADO	% EJE		
Vida saludable y condiciones no transmisibles	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.15.01-32	Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no transmisibles - Gestión de riesgo	PIC	803 982	12.310.000	1.538.750	12,50		1.538.750
			APS		34.320.000				
		SUBTOTAL	SUBTOTAL		46.630.000	1.538.750	3,30		1.538.750
		Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental - Gestión de riesgo	PIC		15.000.000		0,00		
Convivencia social y salud mental	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.18.01 - 32	SUBTOTAL	SUBTOTAL	803 982	15.000.000	0	0,00		0
			PIC		15.000.000		0,00		
		Salud pública colectiva - Seguridad alimentaria y nutricional - Gestión de riesgo	PIC		15.000.000		0,00		0
		SUBTOTAL	SUBTOTAL		15.000.000	0	0,00		
Vida saludable y enfermedades transmisibles - REEMERGENTES	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.42.01 - 32	Salud pública colectiva - Otras enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas - Gestión de riesgo	PIC	803 982	15.000.000		0,00		0
			SUBTOTAL		15.000.000	0	0,00		
		SUBTOTAL	PIC		15.000.000		0,00		0
			SUBTOTAL		15.000.000	0	0,00		
Vida saludable y enfermedades transmisibles - ETV	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.54.01 - 32	Salud pública colectiva - Otras condiciones endemo epidémicas - Gestión de riesgo	PIC	803 982	24.970.000		0,00		0
			SUBTOTAL		24.970.000	0	0,00		
		SUBTOTAL	PIC		24.970.000		0,00		0
			SUBTOTAL		118.600.000	1.538.750	1%		

FECHA 5/08/2024

REVISADO:

DEIZY MARIA OÑATE RODRIGUEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2

APROBADO

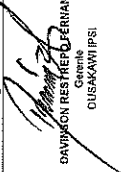
JAIDE MEDINA CALDERON

SECRETARIA DE SALUDDE VALLEDUPAR

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES MENSUAL

CONTRATO ELECTRONICO No. 443-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPSI CON NIT 824002362-1.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPA Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2024.											
FECHA DE EJECUCION: DEL 01 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024											
DIMENSION POSP	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	COMPONENTE OPERATIVO	VALOR PROGRAMADO	CANTIDAD PROGRAMADA	No. DE ACTIVIDAD EJECUTADA	VALOR DE LA ACTIVIDAD	% DE EJECUCION MES	No. DE ACTIVIDADES PENDIENTES	VALOR TOTAL POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR	OBSERVACIONES
Vida saludable y enfermedades no transmisibles	Realizar ocho (8) sesiones de educación en salud oral para el desarrollo de la estrategia soy sonriente entorno educativo y comunitario saludable con la participación de docentes y estudiantes y comunidad con ubicación en zona rural dispersa. Con acciones para la promoción del componente en salud oral: importancia de la salud oral, aplicación de flúor, cáncer oral, enfermedades oro bucales para contribuir con la detección de las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT. Con acciones lúdicas en el pueblo WIWA microterritorio Rongoy, piedra lisa Dungakare, Sabanas de híguerón.	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	\$ 12.310.000	8	1	1.538.750,00	12,50	7	\$ 10.771.250	88	porcentaje de ejecución a la fecha 12%



DANIELA RESTREPO FERNANDEZ
COORDINADORA GENERAL
DUSAKAWI IPSI

Revisó:

ODALIS TORRES
REFERENTE SALUD PÚBLICA DUSAKAWI IPSI

Proyecto:

ARISMALDER LOPEIREIA VEGA
Profesional apoyo Coord. PIC 2024



**INFORME DE MONITOREO AL PLAN DE INTERVENCIONES
COLECTIVAS (PIC) CON DUSAKAWI IPSI
2024**

**PRIMER INFORME
PERIODO: 1 AL 30 DE ABRIL
DEL 2024**

PRESENTADO POR:

**ADRIANA LEONOR SOCARRAS RAMOS
Prof. Esp. Contratista de Gestión en Salud Pública**

A:

**DRA. DEIZY MARÍA OÑATE RODRÍGUEZ
Líder del proceso Gestión de Intervenciones Colectivas
PIC**

**VALLEDUPAR – CESAR
JUNIO 2024**



INFORME DE MONITOREO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTRATADO CON DUSAKAWI IPSS 2024

1. OBJETIVO GENERAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Realizar la revisión y el monitoreo, de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC en sus etapas de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y medición de impacto.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN

Constatar la ejecución de actividades de planeación, coordinación, monitoreo, evaluación, medición e informes de la gestión realizada por el proceso auditado que garanticen el cumplimiento de las normas vigentes y lo dispuestos en los planes, proyectos y programas en la materia.

Revisar la evaluación de resultados y/o impactos efectuada por el proceso auditado sobre logros en salud como consecuencia de la ejecución de acciones y actividades del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas- PSPIC.

3. ALCANCE DEL MONITOREO

Revisar, analizar y monitorear, las acciones y los informes presentados con base en el PIC con enfoque de riesgos. Desde su planeación en Plan de Acción en Salud, la ejecución, hasta la evaluación de impactos en Situación de Salud de la población objeto.

4. MARCO LEGAL

Resolución 518 de 2015
Resolución 295 de 2023
Resolución 3280 de 2018
Resolución 2367 de 2023

5. METODOLOGIA UTILIZADA

1. Radicación de Informe y cuenta por parte de las IPS
2. Se realiza monitoreo por parte de las auditoras de gestión en salud pública, referente de APS (si aplica).
3. El líder de dimensión revisa, realiza observaciones y certifica para el pago o glosa si es pertinente.
4. Se entrega informe a la líder del PIC de la Secretaría Local de Salud.



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATO: No 443- SGR DE 2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPS-I CON NIT 824002362-1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPA Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2024.

PLAZO: 9 MESES

CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (116.600.000) MCTE.

El día 11 de junio del 2024, recibo informe de - DUSAKAWI IPS-I, (1 carpeta blanca con informe de actividades ejecutadas en el periodo del 1 al 30 de abril de 2024, una A-Z con informe de actividades ejecutadas en el periodo del 1 al 31 de mayo del 2024) con el objetivo de ejecutar monitoreo y seguimiento a las actividades PIC contratadas con el municipio.

Periodo ejecutado del 01 al 30 de abril del 2024

DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES
ACTIVIDAD 1:

Realizar ocho (8) sesiones de educación en salud oral para el desarrollo de la estrategia soy sonriente entorno educativo y comunitario saludable con la participación de docentes y estudiantes y comunidad con ubicación en zona rural dispersa. Con acciones para la promoción del componente en salud oral: importancia de la salud oral, aplicación de flúor, cáncer oral, enfermedades oro bucales para contribuir con la detección de las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT. Con acciones lúdicas en el pueblo WIWA microterritorio Rongoy, piedra lisa Dungakare, Sabanas de higuérón.

CANTIDAD: 8 Sesiones Educativas			
I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI
0	2	4	2

valor de cada sesión educativa \$ 1.538.750,00
Valor total de las sesiones: \$12.310.000

Para esta actividad DUSAKAWI IPSI presenta carpeta con el desarrollo de la actividad de salud oral contiene:

- **Folleto:** con información en salud oral: 5 preguntas frecuentes, ¿qué es la caries?, ¿cómo se forma la caries? técnica de cepillado.
- **Informe:** con objetivos, descripción de la sesión y grafica de asistencia taller de salud oral por ciclo de vida y sexo.
- **Evidencias fotográficas,** con buena resolución y a color.
- **Consolidado de lista de asistencia primera sesión salud oral:** con nombre y apellido, identificación, sexo, rango de edad, ciclo de vida, etnia, víctima, condiciones
- **Acta:** con fecha del 16 de abril de 2024 describiendo la realización de la sesión educativa de salud oral, aborda el tema" Técnica Sobre El Uso Del Cepillo De Dientes" con el objetivo de: proteger la salud oral y generar hábitos higiénicos, propiciar el uso de elementos propios que reemplacen el cepillo dental. Con un tiempo de duración de 8:00 am a 2:00 pm descrita y firmada por el odontólogo Silvino



PIC DUSAKAWI IPS-I -INFORME DE MONITOREO PERIODO DE EJCUCION DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024								
Dimensión	ACTIVIDAD	Progra mación/ total	Prog 2trim	Ejec2 trim (ABRIL)	Valor total	Costos ejecutados	%Ejec ución	
DIMENSION: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar ocho (8) sesiones de educación en salud oral para el desarrollo de la estrategia soy sonriente entorno educativo y comunitario saludable con la participación de docentes y estudiantes y comunidad con ubicación en zona rural dispersa. Con acciones para la promoción del componente en salud oral: importancia de la salud oral, aplicación de flúor, cáncer oral, enfermedades oro bucales para contribuir con la detección de las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT. Con acciones lúdicas en el pueblo WIWA microterritorio Rongoy, piedra lisa Dungakare, Sabanas de higuieron.	8	2	1	\$12.310.000	\$1.538.750,00	12.5%	

Valor total de la actividad: \$12.310.000
Valor Unitario: \$ 1.538.750,00

Observaciones:

- No aporta acta de concertación y socialización con las autoridades tradicionales para el desarrollo de la actividad en las comunidades
- No presenta cronograma previa concertación con la institución educativa
- No aporta cronograma de la actividad
- Presenta error en el nombre de la estrategia
- En el informe no presenta fecha de realización en la descripción de la actividad
- Los registros fotográficos no presentan fecha de la actividad
- Presenta mala ortografía en la descripción de las evidencias fotográficas
- No se evidencia publicaciones de las actividades en sus páginas web institucionales.
- No presenta carpeta financiera de acuerdo a lista chequeo de la alcaldía con sus soportes respectivos, falta aportar: ajustar certificado de parafiscales, anexar copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores, impresión de Secop II con fecha de inicio y terminación del contrato.
- Ajustar fecha de ejecución de acuerdo a la fecha de inicio y terminación del contrato.
- Presentar informe de actividades debe estar soportado con los siguientes productos: Plan de acción, cronograma del mes y consolidado enfoque diferencial: El número de personas educadas/ Número de personas convocadas. Que se evidencie el mes de ejecución y sea legible.
- Las actividades ejecutas deben ir en carpetas diferentes de acuerdo a dimensión o área de salud.

Con lo anterior, se presenta informe número (1) de monitoreo y seguimiento a la ejecución de actividades PIC DUSAKAWI IPSI, que comprende el periodo de 01 de abril al 30 de abril del 2024. En VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLE. Por un valor de \$ 1.538.750,00

Dado en Valledupar el día 17 de junio del 2024, firma responsable del presente documento

1.CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 443; SGR- DE 2024
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DIMENSION VIDA SALUDABLE CONDICIONES NO TRANSMISIBLE

PERIODO: 1 de abril AL 30 de abril de 2024

Actividades ejecutadas por el Dusakawi IPSI en el periodo mencionado anteriormente:

ACTIVIDADES PROGRAMADA	ACTIVIDADES EJECUTADA	VALOR A PAGAR
Realizar ocho (8) sesiones de educación en salud oral para el desarrollo de la estrategia soy sonriente entorno educativo y comunitario saludable con la participación de docentes y estudiantes y comunidad con ubicación en zona rural dispersa. Con acciones para la promoción del componente en salud oral: importancia de la salud oral, aplicación de flúor, cáncer oral, enfermedades oro bucales para contribuir con la detección de las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT. Con acciones lúdicas en el pueblo WIWA microterritorio Rongoy, piedra lisa Dungakare, Sabanas de higuérón	Las actividades se Desarrolló una sección educativa en salud oral para el desarrollo de la estrategia soy sonriente entorno educativo y comunitario saludable con la participación de docentes y estudiantes y comunidad con ubicación en zona rural dispersa. Microterritorio de Rondoy ejecutado en el centro educativo etnoeducativo tema :Técnica solares el uso del cepillo dental , 47 participantes	\$1.538.750
TOTAL A CANCELAR		1.538.750

Valor a Cancelar \$ 1.538.750Pesos

De acuerdo al informe anterior realizó la actividad programada en el periodo 1 de abril AL 30 de abril de 2024

Dado en Valledupar a los 30 días del mes de julio del 2023


Candy Laurine Suárez Albor
Profesional Universitario Área Salud
Vida Saludable y condiciones no Transmisible
Secretaria Local de Salud Valledupar

1.CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 443; SGR- DE 2024
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DIMENSION VIDA SALUDABLE CONDICIONES NO TRANSMISIBLE

PERIODO: 1 de abril AL 30 de abril de 2024

Actividades ejecutadas por el Dusakawi IPSI en el periodo mencionado anteriormente:

ACTIVIDADES PROGRAMADA	ACTIVIDADES EJECUTADA	VALOR A PAGAR
Realizar ocho (8) sesiones de educación en salud oral para el desarrollo de la estrategia soy sonriente entorno educativo y comunitario saludable con la participación de docentes y estudiantes y comunidad con ubicación en zona rural dispersa. Con acciones para la promoción del componente en salud oral: importancia de la salud oral, aplicación de flúor, cáncer oral, enfermedades oro bucales para contribuir con la detección de las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT. Con acciones lúdicas en el pueblo WIWA microterritorio Rongoy, piedra lisa Dungakare, Sabanas de higuerón	Las actividades se Desarrolló una sección educativa en salud oral para el desarrollo de la estrategia soy sonriente entorno educativo y comunitario saludable con la participación de docentes y estudiantes y comunidad con ubicación en zona rural dispersa. Microterritorio de Rondoy ejecutado en el centro educativo etnoeducativo tema :Técnica solares el uso del cepillo dental , 47 participantes	\$1.538.750
TOTAL A CANCELAR		1.538.750

Valor a Cancelar \$ 1.538.750Pesos

De acuerdo al informe anterior realizó la actividad programada en el periodo 1 de abril AL 30 de abril de 2024

Dado en Valledupar a los 30 días del mes de julio del 2023


Candy Laurine Suarez Albor
Profesional Universitario Área Salud
Vida Saludable y condiciones no Transmisible
Secretaria Local de Salud Valledupar



SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

INFORME DE AUDITORIA O MONITOREO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CON DUSAKAWI IPSI 2024

**PRIMER INFORME
PERIODO: 1 AL 30 DE ABRIL
DEL 2024**

PRESENTADO POR:

**ADRIANA LEONOR SOCARRAS RAMOS
Prof. Esp. Contratista de Gestión en Salud Pública**

A:

**DRA. DEIZY MARÍA OÑATE RODRÍGUEZ
Líder del proceso Gestión de Intervenciones Colectivas
PIC**

**VALLEDUPAR – CESAR
JUNIO 2024**

Carrera 9 # No. 16B -51, Segundo Piso - Centro.
e-mail: pic2023valledupar@gmail.com

**INFORME DE MONITOREO Y EVALUACIÓN AL PLAN DE
INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) CONTRATADO CON DUSAKAWI
IPSS 2024**

1. OBJETIVO GENERAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Realizar la revisión y el monitoreo, de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC en sus etapas de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y medición de impacto.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN

Constatar la ejecución de actividades de planeación, coordinación, monitoreo, evaluación, medición e informes de la gestión realizada por el proceso auditado que garanticen el cumplimiento de las normas vigentes y lo dispuestos en los planes, proyectos y programas en la materia.

Revisar la evaluación de resultados y/o impactos efectuada por el proceso auditado sobre logros en salud como consecuencia de la ejecución de acciones y actividades del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas- PSPIC.

3. ALCANCE DEL MONITOREO

Revisar, analizar y monitorear, las acciones y los informes presentados con base en el PIC con enfoque de riesgos. Desde su planeación en Plan de Acción en Salud, la ejecución, hasta la evaluación de impactos en Situación de Salud de la población objeto.

4. MARCO LEGAL

Resolución 518 de 2015
Resolución 295 de 2023
Resolución 3280 de 2018
Resolución 2367 de 2023

5. METODOLOGIA UTILIZADA

1. Radicación de Informe y cuenta por parte de las IPS
2. Se realiza monitoreo por parte de las auditoras de gestión en salud pública, referente de APS (si aplica) líder de la dimensión.
3. El líder de dimensión revisa y certifica para el pago o glosa si es pertinente.
4. Se entrega informe a la líder del PIC de la secretaria



INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATO: No 443- SGR DE 2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPS-I CON NIT 824002362-1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPA Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2024.

PLAZO: 9 MESES

CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (116.600.000) MCTE.

El día 11 de junio del 2024, recibo informe de - **DUSAKAWI IPS-I**, (1 carpeta blanca con informe de actividades ejecutadas en el periodo del 1 al 30 de abril de 2024, una A-Z con informe de actividades ejecutadas en el periodo del 1 al 31 de mayo del 2024) con el objetivo de ejecutar monitoreo y seguimiento a las actividades PIC contratadas con el municipio.

Periodo ejecutado del **01 al 30 de abril del 2024**

**DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLE
ACTIVIDAD 1:**

Realizar ocho (8) sesiones de educación en salud oral para el desarrollo de la estrategia soy sonriente entorno educativo y comunitario saludable con la participación de docentes y estudiantes y comunidad con ubicación en zona rural dispersa. Con acciones para la promoción del componente en salud oral: importancia de la salud oral, aplicación de flúor, cáncer oral, enfermedades oro bucales para contribuir con la detección de las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT. Con acciones lúdicas en el pueblo WIWA microterritorio Rongoy, piedra lisa Dungakare, Sabanas de higuieron.

CANTIDAD: 8 Sesiones Educativas			
I TRI	II TRI	III TRI	IV TRI
0	2	4	2

valor de cada sesión educativa \$ 1.538.750,00

Valor total de las sesiones: \$12.310.000

Para esta actividad DUSAKAWI IPSI presenta carpeta con el desarrollo de la actividad de salud oral contiene:

- **Folleto:** con información en salud oral: 5 preguntas frecuentes, ¿qué es la caries?, ¿cómo se forma la caries? técnica de cepillado.
- **Informe:** con objetivos, descripción de la sesión y grafica de asistencia taller de salud oral por ciclo de vida y sexo.



SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

- **Evidencias fotográficas**, con buena resolución y a color.
- **Consolidado de lista de asistencia primera sesión salud oral**: con nombre y apellido, identificación, sexo, rango de edad, ciclo de vida, etnia, víctima, condiciones
- **Acta**: con fecha del 16 de abril de 2024 describiendo la realización de la sesión educativa de salud oral, aborda el tema” Técnica Sobre El Uso Del Cepillo De Dientes” con el objetivo de: proteger la salud oral y generar hábitos higiénicos, propiciar el uso de elementos propios que reemplacen el cepillo dental. Con un tiempo de duración de 8:00 am a 2:00 pm descrita y firmada por el odontólogo Silvino Daza.
- **Listado de asistencia**: 5 hojas de formato de listado de asistencia diligenciado.

PIC DUSAKAWI IPS-I -INFORME DE MONITOREO PERIODO DE EJECUCION DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2024							
Dimensión	ACTIVIDAD	Progra mación/ total	Prog 2trim	Ejec2 trim (ABRIL)	Valor total	Costos ejecutados	%Ejec ución
DIMENSION: VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLE	Realizar ocho (8) sesiones de educación en salud oral para el desarrollo de la estrategia soy sonriente entorno educativo y comunitario saludable con la participación de docentes y estudiantes y comunidad con ubicación en zona rural dispersa. Con acciones para la promoción del componente en salud oral: importancia de la salud oral, aplicación de flúor, cáncer oral, enfermedades oro bucales para contribuir con la detección de las enfermedades crónicas no transmisibles ECNT. Con acciones lúdicas en el pueblo WIWA microterritorio Rongoy, piedra lisa Dungakare, Sabanas de higuieron.	8	2	1	\$12.310.000	\$1.538.750,00	12.5%

Valor total de la actividad: \$12.310.000
Valor Unitario: \$ \$1.538.750,00

Observaciones:

- No aporta acta de concertación y socialización con las autoridades tradicionales para el desarrollo de la actividad en las comunidades
- No presenta cronograma previa concertación con la institución educativa
- No aporta cronograma de la actividad
- Presenta error en el nombre de la estrategia
- En el informe no presenta fecha de realización en la descripción de la actividad
- Los registros fotográficos no presentan fecha de la actividad
- Presenta mala ortografía en la descripción de las evidencias fotográficas



SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

- No presenta carpeta financiera de acuerdo a lista chequeo de la alcaldía con sus soportes respectivos, falta aportar: ajustar certificado de parafiscales, anexar copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores, impresión de Secop II con fecha de inicio y terminación del contrato.
- Ajustar fecha de ejecución de acuerdo a la fecha de inicio y terminación del contrato.
- Presentar informe de actividades debe estar soportado con los siguientes productos: Plan de acción, cronograma del mes y consolidado enfoque diferencial: El número de personas educadas/ Número de personas convocadas. Que se evidencie el mes de ejecución y sea legible.
- Las actividades ejecutas deben ir en carpetas diferentes de acuerdo a dimensión o área de salud.

Con lo anterior, se presenta informe número (1) de monitoreo y seguimiento a la ejecución de actividades PIC DUSAKAWI IPSI, que comprende el periodo de **01 de abril al 30 de abril del 2024**. En **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLE**. Por un valor de \$ **1.538.750,00**

Dado en Valledupar el día 17 de junio del 2024, firma responsable del presente documento

ADRIANA LEONOR SOCARRAS RAMOS

CC. 49.719.114

**Auditora Gestión de Salud Pública y de las Intervenciones Colectivas
PIC**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ACTIVIDADES PIC CON EL DUSAKAWI IPS -I # 443 DEL 27 de MARZO DEL 2024 CON ACTA DE INICIO DEL 1 DE ABRIL DEL 2024									
DIMENSION	ID PRESUPUESTAL	COMPONENTE	PIC	CDP RP	DUSAKAWI IPS -I	1-04-30-04	EJECUTADO	% EJE	
Vida saludable y condiciones no transmisibles	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.15.01-32	Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no transmisibles - Gestión de riesgo	PIC		12.310.000	1.538.750	1.538.750	12,50	
		APS			34.320.000		0		
		SUBTOTAL	SUBTOTAL		46.630.000	1.538.750	1.538.750	3,30	
Convivencia social y salud mental	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.18.01 - 32	Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental - Gestión de riesgo	PIC		15.000.000		0	0,00	
		SUBTOTAL	SUBTOTAL		15.000.000	0	0	0,00	
Seguridad alimentaria y nutricional	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.21.01 - 32	Salud pública colectiva - Seguridad alimentaria y nutricional - Gestión de riesgo	PIC	803	15.000.000		0	0,00	
		SUBTOTAL	SUBTOTAL		15.000.000	0	0	0,00	
Vida saludable y enfermedades transmisibles - REEMERGENTES	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.42.01 - 32	Salud pública colectiva - Otras Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas - Gestión de riesgo	PIC		15.000.000			0,00	
		SUBTOTAL	SUBTOTAL		15.000.000	0	0	0,00	
Vida saludable y enfermedades transmisibles - ETV	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.54.01 - 32	Salud pública colectiva - Otras condiciones endemo epidemias - Gestión de riesgo	PIC		24.970.000	0	0	0,00	
		SUBTOTAL	SUBTOTAL		24.970.000	0	0	0,00	
		TOTAL	TOTAL		116.600.000	1.538.750	1.538.750	1%	

REVISADO :
DEIZY MARIA ONATE RODRIGUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2

APROBADO
JAIDE MEDINA CALDERON
SECRETARIA DE SALUDDE VALLEDUPAR



EMPRESA: DUSAKAWI I.P.S.I.
DIRECCIÓN: CRA. 16 No. 17-141 INT. HRPL
EMAIL: direccion@ipsdusakawi.com
NIT: 824002362-1
Resolución DIAN 18764058366321 del 20 octubre de 2023
Habilitada 150001 - A 230000



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
NRO. D195665

CUFE : d097f771175cea64d0d833058c4f1539dfd0a16882bf84b4a5d9a264424bbca60746040d99a4fccecbccc7f42c786468

CLIENTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT: 800098911-8
DIRECCIÓN: CRA 5 # 15-69 PLAZA ALFONSO LOPEZ
TEL: 5742400

FECHA EXP: 2024/07/26 17:36:52 ✓
F. VENCE: 2024/07/26
FORMA DE PAGO: Contado
MEDIO DE PAGO: Otro*

PACIENTE:
TELEFONO:
MUNICIPIO:
No. POLIZA:
No SOPORTE:

TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO:
EDAD:
TIPO DE AFILIADO:
No AUTORIZACIÓN:

TOTAL LÍNEAS: 1

CODIGO	No.	No. CPTO	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
9999			CONTRATO No 443-SRG DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPA Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. FECHA DE EJECUCION DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024	1	1,538,750.00	1,538,750.00
SUBTOTAL						1,538,750.00
VALOR TOTAL SERVICIOS CUBIERTOS:				1538750.00		1,538,750.00
MENOS EL VALOR PAGADO POR:						0.00
EL TOTAL A PAGAR POR:				1538750.00		1,538,750.00
SON: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CENTAVOS M/L						
OBSERVACIONES:						
SABRINA AARON DIFILIPO						
ELABORADO		FIRMA PACIENTE		RECIBI		RESPONSABLE HOSPITAL

SU BIENESTAR NUESTRO COMPROMISO

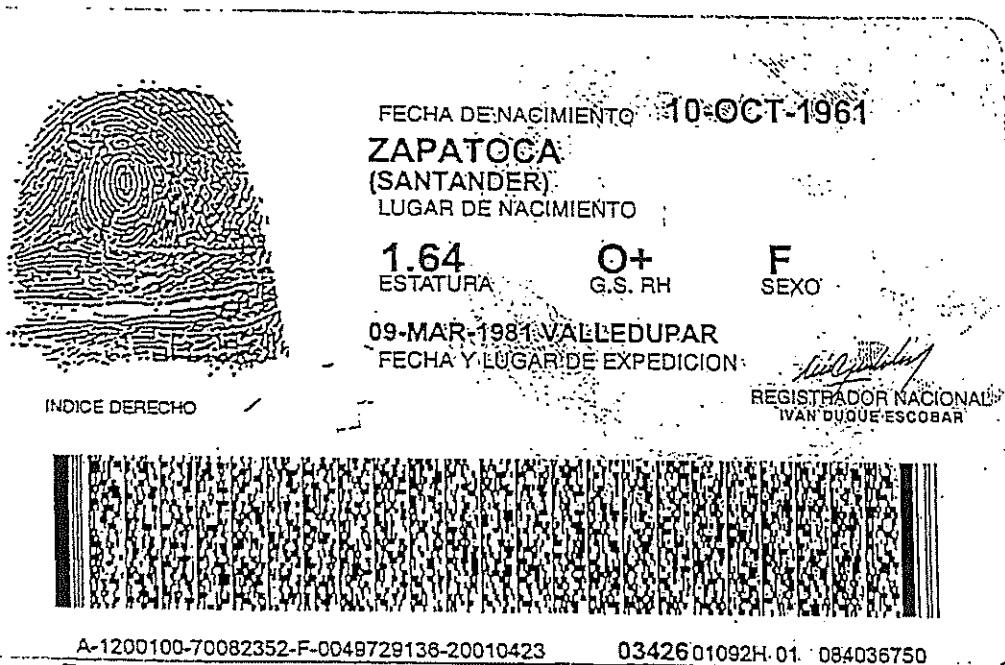
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.FACTURA NO SUJETA A RETENCIONES. EXENTOS DE IVA.
ESTA FACTURA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 774 COD. DE CCIO) Y CAUSARA INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA
NO SOMOS CONTRIBUYENTES NI RETENEDORES DEL I.V.A.
Representación gráfica del documento electrónico según resolución 000042 del 5 Mayo de 2020

Fecha de expedición (día/mes/año)	31/07/2024	
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS		
Contratante	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	NIT: 800.098.911-8
Dirección	Carrera 5 N° 15-69, Plaza Alfonso López	Teléfono: 5 84 24 00
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO		
<p>Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 2231 del 22/12/2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manifiesto bajo la gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales que no provienen de una relación laboral. En mi depuración del impuesto sobre la renta NO usaré costos o deducciones asociados a dichas rentas y sí la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del E.T.</p>		
Marcar SI o NO	X	
Declarante de renta (marcar SI o NO)		NO
Contratista persona Jurídica	Firma	
	Contratista	DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ
	C.C.	1.193.149.118
DOCUMENTO PARA SER ANEXADO A LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA - PERSONA JURIDICA		



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 824002362	1	DUSAKAWI I.P.S.	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	VALLEDUPAR	CALLE 16 # 17 - 141 INTERIOR HRPL	VALLEDUPAR-CESAR	5804440	No
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-04	2024-05	843815659	9467178190	E	2024/05/16	2024/05/16	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$347,715,779
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				324	\$139,914,000	\$0	\$0	\$139,914,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	23	\$8,897,700	\$0	\$0	\$8,897,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	66	\$40,016,600	\$0	\$0	\$40,016,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	214	\$81,396,100	\$0	\$0	\$81,396,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	\$9,603,600	\$0	\$0	\$9,603,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				326	\$20,468,400	\$0	\$516,421	\$19,951,979
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	326	\$20,468,400	\$0	\$516,421	\$19,951,979
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				326	\$35,181,700	\$0	\$0	\$35,181,700
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	325	\$35,129,700	\$0	\$0	\$35,129,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				326	\$108,678,500	\$0	\$0	\$108,678,500
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	\$196,400	\$0	\$0	\$196,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	\$300,300	\$0	\$0	\$300,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	7	\$2,155,700	\$0	\$0	\$2,155,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$1,085,400	\$0	\$0	\$1,085,400
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	78	\$17,298,300	\$0	\$0	\$17,298,300
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	\$482,400	\$0	\$0	\$482,400
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	\$175,700	\$0	\$0	\$175,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$642,700	\$0	\$0	\$642,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	25	\$8,840,400	\$0	\$0	\$8,840,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$182,000	\$0	\$0	\$182,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	30	\$9,652,900	\$0	\$0	\$9,652,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	10	\$3,554,200	\$0	\$0	\$3,554,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	90	\$30,505,100	\$0	\$0	\$30,505,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	75	\$33,607,000	\$0	\$0	\$33,607,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				326	\$26,392,100	\$0	\$0	\$26,392,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	326	\$26,392,100	\$0	\$0	\$26,392,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				326	\$17,597,500	\$0	\$0	\$17,597,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	326	\$17,597,500	\$0	\$0	\$17,597,500
TOTAL				326	\$348,232,200	\$0	\$516,421	\$347,715,779





Creando Oportunidades

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A

NIT: 860.003.020-1

CERTIFICA

Qué **DUSAKAWI I.P.S** identificado con **NIT 824.002.362-1** se encuentra vinculado a esta entidad a través de la Cuenta de Ahorros No. **00130922000200000021**, Alías "**PIC MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**", aperturada el 04 de Junio de 2024, la cual se encuentra activa, a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada como se indica a continuación:

9 dígitos: 922000021
10 dígitos: 092200021
14 dígitos: 09220200000021
16 dígitos: 0922000200000021

La solicitud se expide a solicitud del titular el día 05 de Junio de 2024 con destino a QUIEN INTERESE.



FRONT INTEGRAL
GOBIERNOS – VALLEDUPAR
CALLE 16 No. 11 No. 04 PISO 2

Valledupar, Mayo 15 del 2024

Señores

SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Ciudad - CESAR

Yo **GLORIA DIAZ PLATA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 49.729.136 y Tarjeta Profesional No. 27751 – T, en mi calidad de Revisora Fiscal, de la empresa DUSAKAWI IPS con NIT No. 824.002.362-1 manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la empresa** ha cumplido durante los últimos 6 meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato del trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud – EPS -, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Y Servicio nacional de Aprendizaje –SENA-.

Atentamente,



GLORIA DIAZ PLATA
REVISORA FISCAL
T.P. 27751-T



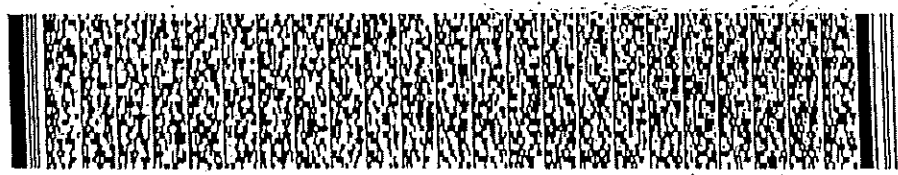
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1961
ZAPATOCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAR-1981 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1200100-70082352-F-0049729136-20010423 03426 01092H 01 084036750

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

27751T

GLORIA
DÍAZ PLATA
C.C. 49.729.136
RESOLUCION INSCRIPCION 1707
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FECHA 26/07/1990

Presidente

00035245

CRAVAJAL S.A.

01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR
049729136

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

049729136

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

4 H 3 0 6 8 F C E B C I H E 6 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA DIAZ PLATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 49729136 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 27751-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CESAR.
EJE DE PRESTACION DE DESARROLLO Y SERVICIOS DE SALUD.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud DUSAKAWI IPS, en su sede de prestador DUSAKAWI IPS del municipio de VALLEDUPAR - departamento de CESAR, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CESAR y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		2000100012 - DUSAKAWI IPS			
NI:Nit / CC:Cédula	NI:824002362-1		Nombre o razón social:	DUSAKAWI IPS	
Fecha de inscripción:	2006/11/16	Fecha de vencimiento:	2025/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:		NO		Carácter Territorial de la Entidad:	INDIGENA
Representante Legal:	DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ			Dirección administrativa:	CALLE 16 NUMERO 17-141 INTERIOR ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
Telefono:	5804440	Fax:	5803898	Email:	dusakawi@ipsdusakawi.com
Municipio:		VALLEDUPAR		Departamento:	CESAR

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
RESOLUCIÓN	81	19971205	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS INDIGENAS	

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:		200010001201 - DUSAKAWI IPS			
Dirección:	CALLE 16 NUMERO 17-141 AL INTERIOR ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - RÉPS.
Prestador: 2000100012 - DUSAKAWI IPS
Código y nombre sede del prestador: 2000100012-01 - DUSAKAWI IPS

Telefono:	5804440	Fax:	5803898	Email:	dusakawipsi@gmail.com
Gerente:	DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ			Fecha de Apertura:	2007/11/10
Municipio:	VALLEDUPAR			Departamento:	CESAR

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede: 200010001201 - DUSAKAWI IPS					
Dirección:	CALLE 16 NUMERO 17-141 AL INTERIOR ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	5804440	Fax:	5803898	Email:	dusakawipsi@gmail.com
Gerente:	DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ			Fecha de Apertura:	2007/11/10
Municipio:	VALLEDUPAR			Departamento:	CESAR

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede: 200010001201 - DUSAKAWI IPS					
Dirección:	CALLE 16 NUMERO 17-141 AL INTERIOR ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ			Barrio:	CENTRO
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	5804440	Fax:	5803898	Email:	dusakawipsi@gmail.com
Gerente:	DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ			Fecha de Apertura:	2007/11/10
Municipio:	VALLEDUPAR			Departamento:	CESAR

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad Extraamural	M-UM :Modalidad Unidad Móvil	M-DOM:Modalidad Domiciliario	M-JS :Modalidad Jornada de Salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA- (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
-----------	---------	-----------------	-------	-------	------	-------	------	-------	------	--------	---------	--------	--------	-------	---------	---------	-------	----------------------------	------------

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 2000100012 - DUSAKAWI IPS
Código y nombre sede del prestador: 2000100012-01 - DUSAKAWI IPS

INTERNACI ÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20071110	DHSS0176245
INTERNACI ÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20071110	DHSS0176246
INTERNACI ÓN	134	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20191204	DHSS0176247
CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20181127	DHSS0176248
CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20170724	DHSS0176249
CONSULTA EXTERNA	308	DERMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20181127	DHSS0176250
CONSULTA EXTERNA	310	ENDOCRINOLOGÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20181127	DHSS0176251
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071110	DHSS0176252
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBISTETRICIA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20170724	DHSS0176254
CONSULTA EXTERNA	321	HEMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20200710	DHSS0176255
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20090304	DHSS0176257
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20170724	DHSS0176258
CONSULTA EXTERNA	330	NEFROLOGÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20170724	DHSS0176259
CONSULTA EXTERNA	331	NEUMOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20200710	DHSS0176260
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20090304	DHSS0176261
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20090304	DHSS0176262
CONSULTA EXTERNA	335	OFTALMOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20200710	DHSS0176263
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20170724	DHSS0176264
CONSULTA EXTERNA	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20170724	DHSS0176265
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20170724	DHSS0176266
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20121106	DHSS0176267
CONSULTA EXTERNA	348	REUMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20200710	DHSS0176268
CONSULTA EXTERNA	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20170724	DHSS0176270
CONSULTA EXTERNA	371	OTRAS CONSULTAS GENERALES	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20240426	DHSS0628456
CONSULTA EXTERNA	388	NEUROPEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20170724	DHSS0176271
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071110	DHSS0176272
APOYO DIAGNÓSTI CO Y COMPLEME NTACIÓN TERAPÉUTI CA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20071110	DHSS0176273

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20071110	DHSS0176274
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071110	DHSS0176275
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20191209	DHSS0176276
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20170724	DHSS0176277
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20191204	DHSS0176278
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLÓGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20191204	DHSS0176279
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071110	DHSS0176280
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20220203	DHSS0343992
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20191119	DHSS0176281
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20130118	DHSS0176282

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.

Prestador: 2000100012 - DUSAKAWI IPS

Código y nombre sede del prestador: 2000100012-01 - DUSAKAWI IPS

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20071110	DHSS0176283
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071110	DHSS0176284

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico M-AMB:Modalidad Ambulatoria M-HOP:Modalidad Hospitalaria M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliaria M-OEX:Modalidad Otras Extramural M-CRE:Modalidad Centro de Referencia M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja C-MED:Complejidad Media C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	134	HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGÍA GENERAL	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	308	DERMATOLOGÍA	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	310	ENDOCRINOLOGÍA	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTERICIA	14:00A18:00	14:00A18:00	14:00A18:00	14:00A18:00	14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	321	HEMATOLOGÍA	14:00A17:30	14:00A17:30	14:00A17:30	14:00A17:30	14:00A17:30		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 2000100012 - DUSAKAWI IPS
Código y nombre sede del prestador: 2000100012-01 - DUSAKAWI IPS

CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	14:00A18:00	14:00A18:00	14:00A18:00	14:00A18:00	14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	330	NEFROLOGÍA	16:00A18:00		16:00A18:00		14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	331	NEUMOLOGÍA	14:00A18:00		14:00A18:00		14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00
CONSULTA EXTERNA	335	OFTALMOLOGÍA	02:00A15:15		02:00A15:15		02:00A15:15		
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA		14:00A17:00		14:00A17:00	14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	348	REUMATOLOGÍA	14:00A17:00				14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD			14:00A17:00		14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	371	OTRAS CONSULTAS GENERALES	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00		
CONSULTA EXTERNA	388	NEUROPEDIATRÍA		14:00A17:00			14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00	07:00A18:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	06:00A10:00	06:00A10:00	06:00A10:00	06:00A10:00	06:00A10:00	06:00A10:00	06:00A10:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A18:59	07:00A18:59	07:00A18:59	07:00A18:59	07:00A18:59	07:00A18:59	07:00A18:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A18:00	06:00A18:00

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.

Prestador: 2000100012 - DUSAKAWI IPS

Código y nombre sede del prestador: 2000100012-01 - DUSAKAWI IPS

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	06:00A20:00	06:00A20:00	06:00A20:00	06:00A20:00	06:00A20:00	06:00A20:00	06:00A20:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	06:00A20:00	06:00A20:00	06:00A20:00	06:00A20:00	06:00A20:00	06:00A20:00	06:00A20:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00	07:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	1

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 2000100012 - DUSAKAWI IPS
Código y nombre sede del prestador: 2000100012-01 - DUSAKAWI IPS

CAMAS	PEDIÁTRICA	24
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OBI868	TERRESTRE	2012	10002961800	20120321

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	VAL014	TERRESTRE	2006	10016303313	20210722

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CESAR, de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador DUSAKAWI IPS, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día jueves 09 de mayo de 2024 (4:47 p.m.).

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 2000100012 - DUSAKAWI IPS
Código y nombre sede del prestador: 2000100012-01 - DUSAKAWI IPS



ARINDA GOMEZ BONETT.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 20000REPS03

Impreso por el usuario del ente territorial: 20000REPS03

Versión 3.0.

Fecha de impresión: jueves 09 de mayo de 2024 (4:47 p.m.).

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS.
Prestador: 2000100012 - DUSAKAWI IPS
Código y nombre sede del prestador: 2000100012-01 - DUSAKAWI IPS



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12534053
Número del contrato	443-SGR DE 2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPA Y WIIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AÑO 2024
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	1/04/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	9 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	0 Recomendación (es)
	COLOMBIA, Valledupar	

Proveedor Seleccionado

	DUSAKAWI IPSI	0 Recomendación (es)
	COLOMBIA, Valledupar	

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DUSAKAWI IPSI	BBVA	Corriente	938000668

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: DUSAKAWI IPSI

Fecha de aprobación: 27/03/2024 1:16:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

14/6/24, 4:32 p.m.

Editar

Aprobado por: GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Fecha de aprobación: 27/03/2024 4:48:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6151671_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6151671_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso: Contratación directa.
Unidad de contratación: SECRETARIA GENERAL 2024
Proceso de Contratación: INTERADMINISTRATIVO DUSAKAWI IPS-I
Título de la oferta: N/A
Cuantía del contrato: 116.600.000,00 COP

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 443-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPSI CON NIT 824002362-1.

Contrato No.	443-SGR DE 2024
Proceso No.	CD-SGR-442-2024
Modalidad de contratación:	CONTRATACION DIRECTA
Tipo de contrato:	INTERADMINISTRATIVO
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT:	800.098.911-8
Contratista:	DUSAKAWI IPSI
Identificación:	824002362-1
R.L	DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ
Cedula No.	1.193.149.118
<p>Entre los suscritos GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZÁLEZ, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473 en su calidad de Secretario General del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 de febrero 05 del 2024 y emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, de una parte; y de otra parte DABINSON JAVIER RESTREPO FERNANDEZ, Gerente y Representante Legal de DUSAKAWI IPSI, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.193.149118, según consta en nombramiento por resolución número 003 de junio 6 del 2022, y acta de posesión número 007 de fecha 13 de junio del 2022, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará DUSAKAWI IPSI, hemos acordado celebrar el presente documento complementario al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Valledupar formuló y priorizó el proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS VIGENCIA 2024 DE LA SECRETARÍA LOCAL - MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”, bajos los códigos BPIN: 2024200010022 y BPIM: 249200010022. 2) Que la Secretaría Local de Salud elaboró estudios previos donde justificó la necesidad de la celebración del Contrato Interadministrativo 4) Que el municipio de Valledupar cuenta con DUSAKAWI IPSI, el cual cuenta con la capacidad técnica, operativa y con la experiencia para ejecutar las actividades de los componentes del proyecto priorizado antes anotado 5) Que a través del contrato se busca ejecutar las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC vigencia 2024 6) Que como respaldo financiero del aporte del municipio para la ejecución del componente del proyecto priorizado se expidió el CDP N° 803 del 07 de Marzo del 2024 7) Que, por lo anterior, las partes hemos decidido sujetarnos a las siguientes cláusulas:</p>	
CLAUSULAS	
1) Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPA Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2024.
Alcance del objeto:	Se trata de un contrato Interadministrativo que permitan garantizar al municipio la ejecución de las acciones previstas en el Plan de

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 443-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPSI CON NIT 824002362-1.

	<p>Intervenciones Colectivas del año 2024, en el marco de laimplementación Del Plan Territorial De Salud del Municipio de Valledupar.</p> <p>El contratista, acorde con las actividades contempladas en el Proyecto Plan de acción de Salud vigencia 2024, se obliga con la Secretaría Local de Salud, a cumplir con el desarrollo de las siguientes de las actividades contenidas en el anexo 01, que hace parte del presente estudios previos. En el referido estudio, Implementación del Plan Territorial de Salud vigencia 2024, la Secretaría Local de Salud estructuró los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas.</p>
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de NUEVE (9) MESES contados a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II una vez expedido el correspondiente Registro Presupuestal y firmada el Acta de Inicio.
3) Valor:	CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (116.600.000) MCTE.. ✓
3.1) Estampillas	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, el cual tiene la tipología de interadministrativo, está exento del pago de estampillas de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto de Rentas del Municipio de Valledupar.
4) Forma de pago:	<p>EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en NUEVE (9) cuotas mensuales vencidas por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes, de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes)- Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período,- Factura o cuenta de cobro según corresponda- Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones.
5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad No 803 del 7 de marzo de 2024.
6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las especificaciones técnicas con plena autonomía técnica, financiera y administrativa y bajo su propia responsabilidad y



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 443-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPSI CON NIT 824002362-1.

- riesgo, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
 3. Contar y poner a disposición todos los medios, herramientas y materiales necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, así como la presentación de informes, reportes y evidencias en medio digital y física.
 4. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, así como todos aquellos documentos requeridos en el ejecución.
 5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
 6. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.
 7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.
 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
 10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
 11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
 12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
 13. Realizar el cargue en tiempo real y mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, cuentas de cobro, evidencias y todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 443-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPSI CON NIT 824002362-1.

	<p>14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.</p> <p>15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato..</p>
7.2) Obligaciones específicas:	<p>1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos, y los anexos técnicos y metas definidas por el Municipio de Valledupar.</p> <p>2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 00295 de 2023, para la ejecución de las intervenciones contratadas (el personal contratado debe estar certificado e identificado con misión médica).</p> <p>3. Contar con la capacidad técnica y operativa para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 000295 de 2023</p> <p>4. No subcontratar las acciones propias del Plan de intervenciones colectivas en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1, Artículo 4 de la Resolución 00294 de 2023, más sin embargo podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos propias para su ejecución.</p> <p>5. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud y vincular la población diferencial.</p> <p>6. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.</p> <p>7. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planea, monitoree y evalúe los resultados de estas.</p> <p>8. Garantizar el suministro de la identificación del personal contratado para realizar las acciones PIC (la indumentaria debe reflejar los logos de la entidad territorial - Secretaría Local de Salud y la IPS -I)</p> <p>9. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC, para la población WIWA.</p> <p>10. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.</p> <p>11. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.</p>



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 443-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPSI CON NIT 824002362-1.

	<p>12. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.</p> <p>13. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".</p> <p>14. Definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que para el efecto expida este Ministerio.</p> <p>15. Desarrollar y ejecutar las actividades de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 0518 2015 y 000295 de 2023.</p> <p>16. La ESE ejecutarán y monitorearán en el marco de la política pública de participación social en salud.</p> <p>17. Diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS".</p> <p>18. Apoyar la alimentación mensual de la herramienta de seguimiento contractual para la cuantificación de ejecución de actividades y caracterización poblacional de la sectorial salud, diligenciando el/los formatos/s indicado/s por la supervisión; así como el cargue de documentos de ejecución del contrato y cumplimiento de seguridad social, en SECOP II en tiempo real.</p> <p>19. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.</p>
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	<p>Son obligaciones del contratante las siguientes:</p> <p>1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.</p> <p>2. Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 000295 de 2023 emanadas por el Ministerio de la Protección Social.</p> <p>3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).</p> <p>4. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal. En función de los resultados de este, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato.</p> <p>5. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.</p> <p>6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.</p> <p>7. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.</p>

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 443-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPSI CON NIT 824002362-1.

	<p>8. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades y todos los documentos producto de la ejecución del contrato.</p> <p>9. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social y al departamento los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.</p> <p>10. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>11. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este.</p>
8) supervisión y/o interventoría:	<p>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el (la) Secretaría Local de Salud del Municipio de Valledupar, quien haga sus veces, o a quien el Secretario General designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).</p>
9) Garantías:	<p>Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta la tipología del presente negocio, la calidad de las partes y el objeto se considera que no se requiere el aporte de garantías.</p>
10) Clausulas excepcionales:	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</p>
11) Causales de terminación:	<p>El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:</p> <p>1. Vencimiento del plazo del contrato.</p> <p>2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del</p>

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 443-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPSI CON NIT 824002362-1.

	<p>servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.</p> <p>3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.</p> <p>4. Terminación por orden judicial.</p> <p>5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.</p> <p>6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.</p>
12) Multas:	<p>El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
13) Clausula Penal:	<p>El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.</p>
14) clausula caducidad	<p>El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.</p>
15) Relación Laboral	<p>Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente contrato podrá alegar de la otra relación laboral alguna, por tanto, no existe régimen de solidaridad entre el MUNICIPIO Y DUSAKAWI IPS-I, en razón a que cada una responde por las obligaciones establecidas en el Contrato .</p>
16) solución directa de controversias contractuales	<p>Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.</p>
17) Clausula indemnidad del municipio	<p>Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente</p>
18) Inhabilidades e incompatibilidades	<p>El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa</p>

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 443-SGR DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPSI CON NIT 824002362-1.

	promueva un tercero contra El Municipio o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.	
19) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato	
20) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual	
21) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
22)Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
23) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
24) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: CL 16 AV LA POPA INTERIOR ROSARIO PUMAREJO DE LOP Teléfono: 5 8 0 4 4 4 0 Correo electrónico: facturasdsk@ipsdusakawi.com SECOP: DUSAKAWI IPSI
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.		
Proyectó:	ELENYS BONILLA REINA– Abogada contratista	
Revisó:	GUIDO ANDRES GONZALEZ CASTILLA – Secretario General	
Aprobó:	GUIDO ANDRES GONZALEZ CASTILLA – Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Buscar por el numero del proceso.



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

VIGENCIA: 2024

RPC 982

lunes 01 abril 2024

Beneficiario: 824002362 - DUSAKAWI IPS

CDP: 803 Fecha CDP: jueves 07 marzo 2024

Resolución: 443-SGR Fecha de Resolución: miércoles 27 marzo 2024

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPAS Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LA DIMENSION DEL PLAN DE ACCION D ELA SEC DE SALUD MPAL DE VALLEDUPAR BPIN N° 2024-20-001-0022 Y BPIM N° 24-920-001-0022

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050. 01.42.01 - 32 000, 000, 000, 000	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 32 - SGP	\$ 15.000.000,00 ✓
INV	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050. 01.54.01 - 32 000, 000, 000, 000	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 32 - SGP	\$ 24.970.000,00 ✓
INV	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050. 01.15.01 - 32 000, 000, 000, 000	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 32 - SGP	\$ 46.630.000,00 ✓
INV	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050. 01.21.01 - 32 000, 000, 000, 000	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 32 - SGP	\$ 15.000.000,00 ✓
INV	21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050. 01.18.01 - 32 000, 000, 000, 000	91122 - Servicios de la administracion publica relacionados con la salud 32 - SGP	\$ 15.000.000,00 ✓
Total			\$ 116.600.000,00 ✓

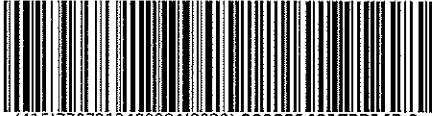
TOTAL: CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

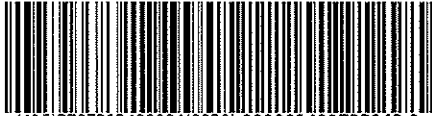
JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO

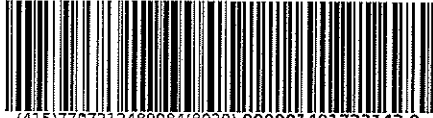
Jefe Oficina de Presupuesto

Solicita: GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ			
Elaboró: HMENDOZA	Imprimió: HARLEY JOSE MENDOZA PEREZ	Fecha: 06/05/2024 4.00 PM	IP Imprimió: 200.35.58.10,

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001															
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14917231430															
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico														
8 2 4 0 0 2 3 6 2		1	Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4														
IDENTIFICACIÓN																			
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación															
Persona jurídica		1																	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento															
				30. Ciudad/Municipio															
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre															
				34. Otros nombres															
35. Razón social																			
DUSAKAWI I.P.S.I																			
36. Nombre comercial																			
37. Sigla																			
UBICACIÓN																			
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio															
COLOMBIA		1 6 9 Cesar		2 0 Valledupar															
41. Dirección principal																			
CL 16 AV LA POPA INTERIOR ROSARIO PUMAREJO DE LOP																			
42. Correo electrónico facturasdsk@ipsdusakawi.com																			
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2															
		5 8 0 4 4 0		5 8 0 3 8 9 8															
CLASIFICACIÓN																			
Actividad económica				Ocupación															
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades															
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código														
8 6 1 0	1 9 9 9 0 3 1 4	4 6 3 1	1 9 9 9 0 3 1 4	8 6 2 1															
52. Número establecimientos																			
1																			
Responsabilidades, Calidades y Atributos																			
53. Código																			
6 7 9 1 4 1 6 4 2 5 2																			
06- Ingresos y patrimonio.																			
07- Retención en la fuente a título de rent																			
09- Retención en la fuente en el impuesto																			
14- Informante de exogena																			
16- Obligación facturar por ingresos bienes																			
42- Obligado a llevar contabilidad																			
52 - Facturador electrónico																			
Usuarios aduaneros										Exportadores									
54. Código										55. Forma									
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10										56. Tipo									
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20										Servicio									
										1 2 3									
										57. Modo									
										58. CPC									
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación																			
Para uso exclusivo de la DIAN																			
59. Anexos SI NO X										60. No. de Folios: 0									
										61. Fecha: 2023 - 05 - 30 / 10 : 15: 11									
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.										Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.									
Firma del solicitante:										Firma autorizada:									
										984. Nombre RESTREPO FERNANDEZ DABINSON JAVIER									
										985. Cargo Representante legal Certificado									

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 6 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14917231430		
			(415)7707212489984(8020) 000001491723143 0		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 2 4 0 0 2 3 6 2 1		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
14. Buzón electrónico 2 4					
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 3		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 2 3	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1		82. Nacional 1 0 0 %	
72. Número		0 0 0 5		83. Nacional público 1 0 0 . 0 %	
73. Fecha		1 9 9 9 0 3 1 4		84. Nacional privado 0 . 0 %	
74. Número de notaría				85. Extranjero 0 %	
75. Entidad de registro		9 8		86. Extranjero público 0 . 0 %	
76. Fecha de registro				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
77. No. Matricula mercantil					
78. Departamento		1 1			
79. Ciudad/Municipio		0 0 1			
Vigencia					
80. Desde		1 9 9 9 0 3 1 4			
81. Hasta		2 9 9 9 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
86. Entidad de vigilancia y control Superintendencia Nacional de Salud 1 0					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 4	2 0 1 7 0 1 0 1			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 6 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14917231430			
							
				(415)7707212489984(8020) 000001491723143 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 2 4 0 0 2 3 6 2		1		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 6 0 3			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 9 3 1 4 9 1 1 8		102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido RESTREPO		105. Segundo apellido FERNANDEZ		106. Primer nombre DABINSON		107. Otros nombres JAVIER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 6 Hoja 4			
				4. Número de formulario 14917231430			
				 (415)7707212489984(8020) 000001491723143 0			
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 2 4 0 0 2 3 6 2 1				Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales							
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 7 7 0 2 4 1 8 2		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA		1 6 9	
115. Primer apellido SOLIS		116. Segundo apellido MALO		117. Primer nombre ANTOLINO		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 0 0 4 0 1		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 7 7 0 1 9 3 7 5		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA		1 6 9	
115. Primer apellido PEDROZO		116. Segundo apellido CELON		117. Primer nombre EUSEBIO		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 4 1 8		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 7 7 0 3 9 7 8 5		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA		1 6 9	
115. Primer apellido MARQUEZ		116. Segundo apellido NAVARRO		117. Primer nombre FLEDIER		118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 4 1 8		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 7 7 1 4 7 0 0 8		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA		1 6 9	
115. Primer apellido ALIMACO		116. Segundo apellido PINTO		117. Primer nombre SIMON		118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 4 1 8		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3		112. Número de identificación 1 5 1 7 2 1 4 7		113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA		1 6 9	
115. Primer apellido CORONADO		116. Segundo apellido DAZA		117. Primer nombre JOSE		118. Otros nombres DIMA	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 4 1 8		123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001				
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 6 Hoja 5						
				4. Número de formulario 14917231430						
				 (415)7707212489984(8020) 000001491723143 0						
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico				
8 2 4 0 0 2 3 6 2		1		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4				
Revisor Fiscal y Contador										
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 9 7 2 9 1 3 6					2 7 7 5 1		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres			
	DIAZ		PLATA		GLORIA					
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada					
	135. Fecha de nombramiento									
	2 0 0 4 0 3 0 1									
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres			
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada					
	147. Fecha de nombramiento									
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		7 7 1 6 0 4 7 4					5 8 8 3 7 - T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres			
	MENDOZA		ISEDA		JHONNY					
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada					
	159. Fecha de nombramiento									
	2 0 0 4 0 3 0 1									

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 6 Hoja 6			
				4. Número de formulario 14917231430			
				 (415)7707212489984(8020) 000001491723143 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 2 4 0 0 2 3 6 2		1		Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Sede 0 9		Otras actividades de atención de la salud humana		8 6 9 9			
162. Nombre del establecimiento							
DUSAKAWI I.P.S.I							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
Cesar 2 0		Valledupar 0 0 1					
165. Dirección							
CL 16 AV LA POPA INTERIOR ROSARIO PUMAREJO DE LOP							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
				1 9 9 9 0 3 1 4			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
5 8 0 4 4 4 0							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y DUSAKAWI IPS-I

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo con lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	BPIN: 2024-20-001-0022 BPIM: 24-920-001-0022
Fecha de elaboración del estudio previo:	21 de marzo de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIDE MEDINA CALDERON – SECRETARIA LOCAL DE SALUD
Dependencia solicitante:	SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR
Tipo de Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Código UNSPCS:	85101705

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general¹, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución², a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que los Municipios como entidad fundamental de la división político administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo³, aspectos retomados en el

¹ Artículo 1 Constitución Política de Colombia
² Artículo 2 Constitución Política de Colombia
³ Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
SECRETARÍA DE SALUD

Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

En el marco Constitucional consagra, la planeación en los organismos del Estado⁷, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

No obstante, el artículo 365 de la constitución política de 1991, se refiere a la prestación de los diferentes servicios públicos que se les brinda los habitantes del país es uno de los compromisos más grandes que tienen las entidades estatales, de manera que por parte de estos entes territoriales se deben adelantar todas las estrategias habidas y por haber para el fortalecimiento y generación de calidad de estos servicios.

La Constitución Política establece en su artículo 49, que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado”. El derecho a la salud está protegido por la Constitución y por múltiples instrumentos jurídicos internacionales agrupados en el denominado bloque de constitucionalidad, haciendo parte del ordenamiento jurídico colombiano, por medio de sus normas especiales.

Que, la garantía del derecho a la salud, enmarcado en la concepción del Estado Social de Derecho, se evidencia en estrecha relación con la dignidad humana, así como sus características de universal, inherente, indisponible, irrenunciable, todas como elementos de los Derechos Humanos; toda vez, que su realización posibilita una vida digna con calidad, desde las dimensiones individual y colectiva.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, a través de la Resolución No 1035 del 14 de junio de 2022 adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y la Resolución No 00002367 del 29 de diciembre de 2023, que lo modifica, el cual presentan diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. - Que, el Plan Decenal de Salud establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032). Que, de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el inicio de la implementación operativa se materializará con la formulación de planes territoriales de

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
SECRETARÍA DE SALUD

salud, departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024 hasta mayo del mismo año.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 00000100 del 17 de enero de 2024 estableció las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

Que la planeación integral para la salud se define como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes. Este proceso integra: i). La formulación y aprobación del Plan Territorial de Salud, ii). La formulación y aprobación del Componente Operativo y de Inversiones en Salud del Plan Territorial de Salud, iii) La formulación y aprobación del Plan de Acción en Salud, iv). La implementación del Plan Territorial de Salud, v) El Monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud y vi) La rendición de cuentas. Todo lo anterior en el marco de los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en armonía con el modelo de salud preventivo y predictivo y con participación de los actores del sistema de salud, los otros sectores y los actores sociales y comunitarios.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 ha configurado un marco estratégico que busca trascender de la perspectiva de eventos de salud-enfermedad hacia la visión de la salud como un derecho fundamental en los diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas, sus familias, las comunidades y los territorios. Por consiguiente, se transita de dimensiones prioritarias y transversales desarrolladas por el Plan anterior al establecimiento de ejes estratégicos, asumidos estos como los ordenadores del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, para abordar las inequidades sociosanitarias que son producto de la intersección de diferentes determinantes sociales de la salud y que en este documento se han caracterizado como núcleos de injusticia social, los cuales fueron identificados como: injusticias socioeconómicas; conflicto sociopolítico; conflicto armado interno, narcotráfico y migración forzada; injusticias ambientales, cambio climático, discriminación y/o exclusión de poblaciones que pertenecen a pueblos y como unidades. El plan decenal formula seis premisas que ubican la vida como valor supremo que orienta el desarrollo de los ejes estratégicos los cuales son: Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, Pueblos y comunidades étnicas, población campesina, género-diversidades, condiciones y situaciones, Determinantes Sociales de la Salud, Atención Primaria en Salud, Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria y Personal de salud.

En desarrollo del Plan Decenal de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 000295 del 27 de febrero de 2023, Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
SECRETARÍA DE SALUD

responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución 000295 de 2023 artículo 3, por el cual se modifica el artículo 11 de la Resolución 00518 de 2015, sobre las responsabilidades de los Municipios: Formular, ejecutar y garantizar el plan de intervenciones colectivas y que este se realice en el marco de los principios rectores definidos en la ley 1551 de 2012.

Que en relación con la Gestión de la Salud Pública, la Resolución 000518 de 2015, indica que la Gestión de la Salud Pública "se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud".

La responsabilidad fundamental desde la salud pública se sustenta en el enfoque de derechos humanos, donde se provee atención a las personas y a las comunidades, en un ciclo que va desde la promoción de la salud, hasta el tratamiento especializado. (Art. 32 Ley 1122/2007).

Así la Gestión de la Salud Pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo orientado a que las estrategias, procedimientos e intervenciones de salud pública se realicen de manera coordinada y organizada entre los diferentes actores del SGSSS, otros sectores del gobierno y las organizaciones sociales y privadas, a fin de alcanzar los resultados en salud, mediante la aplicación de metodologías para la planeación, implementación, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; el desarrollo de capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas y logísticas; y el desarrollo de procesos de deliberación conjunta, interacción y corresponsabilidad.

En este contexto, al Municipio de Valledupar, a través de la Secretaria Local de Salud le corresponde liderar la Gestión de la Salud Pública, entendida como *"el proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS y del Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud"*, en cuya ejecución deben participar todos los actores involucrados a fin de generar *Gobernanza en Salud*.

El Plan de intervenciones Colectivas, es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en el PTS. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos definidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015, los cuales se ejecutarán de manera complementaria a otros planes de beneficio.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



El Plan de intervenciones colectivas (PIC), incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del Estado, dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud, con un manejo intersectorial que "apunten al desarrollo de las metas proyectadas para las Dimensiones priorizadas en salud". Es así como en el contexto del PIC, el municipio de Valledupar requiere de procesos para la Gestión de la Salud Pública que se articulen con las directrices implementadas a nivel Departamental y Nacional que ayuden a implementar y fortalecer los siguientes procesos:

INTERVENCIONES DEL PIC:

- **Rehabilitación basada en comunidad:** La restitución de la autonomía funcional y social como punto de partida para el desarrollo de las competencias ciudadanas de las personas que les permitan avanzar en su inclusión social y mejorar su calidad de vida, está orientada a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras, con el fin de facilitar el acceso a los servicios de salud, y coordinar acciones con otros sectores para asegurar que sean considerados todos los aspectos de la salud con énfasis en los determinantes sociales, incluyendo la rehabilitación integral y los procesos de inclusión.
- **Prevención y control de vectores.**
- **Conformación y fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales:** Proceso que se realiza con y para las personas, familias, comunidades, organizaciones y redes (sean públicas o privadas) que comparten los mismos objetivos, valores y códigos de comunicación y que busca desarrollar relaciones, interacciones, capacidades y establecer lazos de cooperación en respuesta a una situación determinada.
- **Zonas de orientación y centros de escucha:** Conjunto de procedimientos orientados a generar un espacio relacional con las comunidades en donde se establecen de manera directa o indirecta servicios y acciones de acogida, escucha activa, acompañamiento, asistencia, formación, capacitación y referenciación a otros servicios sectoriales e intersectoriales, con el fin de afrontar las demandas y necesidades priorizadas por algunos grupos poblacionales.
- **Información en salud:** acciones de producción, organización y difusión de datos o mensajes para orientar, advertir, anunciar o recomendar a las personas sobre aspectos de salud pública que les ayuden a tomar decisiones para mantener o mejorar la salud.
- **Educación y comunicación para la salud:** proceso de aprendizaje que, mediante el dialogo de saberes, pretende construir o fortalecer el potencial de las personas para promover la salud, gestionar el riesgo en salud y transformar positivamente los entornos.
- **Intervención de la población trabajadora informal:** conjunto de políticas planes, programas y proyectos que buscan el bienestar y protección de la salud de los trabajadores informales.

ACTIVIDADES DEL PIC:

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co



- **Canalización:** conjunto de actividades que se realiza en el marco de la ejecución de otros procedimientos o intervenciones del PIC, orientados a gestionar el acceso efectivo de los individuos, familias y la comunidad a los servicios sociales y de salud.

- **Caracterización social y ambiental:** acción mediante el cual se realiza la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información sobre y con un grupo de población priorizado y su entorno social y ambiental. Información que sea requerida para la implementación efectiva de una estrategia definida en el plan territorial de salud.

- **Tamizaje:** conjunto de métodos o instrumentos de alta sensibilidad, aplicados sobre una población para identificar eventos que general una alta externalidad, dirigidos a poblaciones vulnerables y con difícil acceso.

- **Jornada de salud:** es una modalidad de prestación de servicios, y un conjunto de actividades en salud, que son puntuales y esporádicas en áreas de difícil acceso. Es eso lo que las hace ser jornadas del PIC.

- **Vacunación antirrábica:** proceso que consiste en la administración de inmunobiológico a perros y gatos con el fin de generar protección contra la rabia.

- **Biológicos:** producto biológico utilizado para generar inmunidad activa artificial contra una enfermedad mediante la estimulación de la protección de anticuerpos, no incluye la aplicación de biológico.

- **Medicamentos:** preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica a una concentración dada y que se utiliza en la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación, rehabilitación o paliación de enfermedades de interés en salud pública que defina el ministerio de salud y protección social. Estos medicamentos deben ser administrados de conformidad con las guías y lineamientos técnicos definidos por el ministerio de salud y protección social.

- **Insumos:** bienes necesarios para desarrollar o implementar programas, proyectos y estrategias de salud pública.

Que la Resolución 3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación; en el Capítulo Quinto se refiere a los parámetros generales de contratación para la ruta de promoción y mantenimiento en los cuales se establecen los parámetros mínimos que garanticen esta orientación.

5.1. Intervenciones colectivas Se constituyen las intervenciones, actividades, procedimientos e insumos establecidos en el anexo técnico de la Resolución 518 de 2015 como elementos indispensables para ser incluidos y precisados en los contratos que se establezcan entre las Direcciones Territoriales de Salud y los prestadores de servicios seleccionados para la ejecución de las intervenciones colectivas. Para la contratación de las intervenciones colectivas se debe realizar las siguientes acciones de acuerdo con la normatividad vigente:

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
SECRETARÍA DE SALUD

1. Identificar los programas, proyectos y oferta de servicios (respuestas) existentes en el municipio, distrito o departamento, bien sean sectoriales o de otros sectores que incidan en el logro de los resultados definidos en el PTS.
2. En caso de no existir, suscribir o acordar los procedimientos, rutas y mecanismos de activación de la respuesta sectorial e intersectorial, requeridas para la complementariedad de las acciones y la gestión integrada e integral de los servicios sociales y de salud, centrada en las necesidades de las personas, familias y comunidades.
3. Gestionar con otros sectores la realización de las acciones que según su competencia les corresponda adelantar para afectar los determinantes sociales de la salud encontrados en cada entorno; por ejemplo, el mejoramiento del acceso a servicios públicos, condiciones de habitabilidad de la vivienda, acceso a programas sociales, entre otros.
4. Programar las intervenciones a implementar en el plan de acción en salud de la Entidad Territorial para la vigencia respectiva, las cuales deberán ser complementarias a las que se están ejecutando por otros sectores y a las ejecutadas a nivel individual por el sector salud.
5. Definir el entorno en el cual se desarrollaran las intervenciones colectivas, los resultados a obtener y establecer la cobertura de la población sujeto de las intervenciones; así como las características y especificaciones técnicas para el desarrollo de las intervenciones a contratar; el talento humano que deberá ejecutar las intervenciones (el cual según la intervención o acción, podrá incluir Organizaciones de Base Comunitaria, gestores comunitarios, autoridades tradicionales indígenas en salud, entre otros); los productos esperados; el tiempo de ejecución; los estándares, criterios y metodología o mecanismo para el monitoreo y evaluación y auditoria del contrato a suscribir. Dichas especificaciones deberán ser parte integral de los respectivo (s) contrato (s) del PIC.
6. Definir el costo de las intervenciones y soportar el mismo en documento que será soporte del estudio previo del contrato respectivo.
7. Contratar la ejecución de dichas intervenciones de manera oportuna.
8. Todas las intervenciones colectivas ejecutadas en los entornos, deberán ser documentadas o sistematizadas a fin de retroalimentar a los sujetos de atención; así como evaluadas en términos de proceso, resultados en salud alcanzados y de capacidades desarrolladas.
9. Realizar supervisión o interventoría a la ejecución técnica, administrativa y financiera de la ejecución de las intervenciones contratadas; así como realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de dichas intervenciones, lo cual deberá incluir, el seguimiento de la efectividad de la canalización o derivación a rutas o servicios de salud y servicios sociales realizados en el marco de estas intervenciones a fin de retroalimentar los procesos de gestión, tomar decisiones y realizar los ajustes respectivos.

Que el Ministerio de Protección Social expidió la Resolución 000295 del 27 de febrero de 2023 por la cual se modifica los artículos 3, 8, 14, 16 y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la Salud Pública, las responsabilidades de las entidades Territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para su ejecución.

Que, en virtud de lo señalado, es necesario fortalecer el proceso de implementación de la estrategia de atención primaria en salud, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



intervenciones continuas, sistemáticas territorializadas y por entornos, en cuanto a los procesos de gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales departamentales, distritales, municipales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones a tener en cuenta para la ejecución de las intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

Que en virtud de la Resolución 000295 de 2023 Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- **Acciones individuales de alta externalidad en salud:** Se refiere a aquellas acciones costo efectivas que al ser ejecutadas a nivel individual afectan positivamente a la población, mejorando sus capacidades o condiciones, atenuando riesgos colectivos en salud, protegiendo a la comunidad en su conjunto de un riesgo en salud.
- **Autoridad sanitaria:** Entidad de carácter público del orden nacional o territorial con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación o inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública.
- **Curso de vida:** Es el conjunto de trayectorias que tiene un individuo y su familia de acuerdo con los roles que desarrolla a lo largo de la vida, las cuales están marcadas por transiciones y momentos significativos. Está influenciado por las condiciones biológicas, psicológicas, sociales en los entornos que se desenvuelve el individuo a lo largo de la vida, por las expectativas sociales referentes a la edad por condiciones históricas y culturales específicas, así como por acontecimientos individuales únicos. Este enfoque entiende que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un periodo anterior.
- **Desarrollo de capacidades:** Proceso de transformaciones, mediante el cual las personas, las organizaciones a través de sus miembros y la sociedad obtienen, fortalecen y mantienen aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y en respeto a la autonomía y función descentralizada local. El desarrollo de capacidades presenta los siguientes niveles de organización:
 - El nivel del entorno social y comunitario donde se desarrollan cotidianamente las personas y las organizaciones.
 - El nivel organizacional, referido a la estructura y funcionamiento de las instituciones.
 - El nivel individual donde las personas, el talento humano en salud o de otros sectores y los actores ciudadanos desarrollan conocimientos, habilidades y valores que aportan a la implementación de políticas de salud pública en el territorio.
- **Enfoque diferencial:** es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas. (DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portemalenfoque-diferencial-e-interseccional> . Adaptación del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011)
- **Equipos Básicos de Salud:** Son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

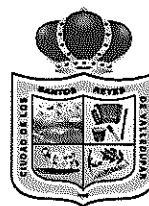
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011.

- **Establecimientos de interés sanitario:** Son todas aquellas edificaciones que, en función de su actividad económica, requieren del desarrollo de acciones de prevención y de control de agentes biológicos, físicos o químicos que puedan afectar la salud humana.
- **Intervenciones colectivas:** Son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de la vida cotidiana tales como el entorno hogar, comunitario, escolar, institucional y laboral, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio que permitirán la configuración de microterritorios o zonas de intervención de los equipos básicos de salud que ejecutarán dichas intervenciones.
- **Micro territorios de salud:** Espacio territorial y social delimitado principalmente por un número de hogares, que podrá ajustarse dependiendo de la dispersión geográfica entre viviendas y concentración poblacional. Para su configuración se tienen en cuenta los entornos, las dinámicas comunitarias, características poblacionales, sociales, culturales y geográficas, ambientales e institucionales contenidas en dicho nivel territorial; allí se identifican condiciones de vida, de riesgo y situaciones a intervenir.
- **Plan financiero territorial de salud:** Es el instrumento de planeación que integra y consolida la información sobre los requerimientos de recursos y fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.
- **Rectoría en salud:** Función en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1438 de 2011 que puede ser ejercida en el ámbito territorial mediante la autoridad sanitaria y que permite direccionar el Sistema de Salud en una forma sistemática, mediante la implementación de las decisiones y acciones públicas necesarias para garantizar la salud de la población.
- **Territorio:** es entendido como el espacio físico-social donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidad, en donde se producen los procesos de salud y enfermedad, modulados por la interacción de los determinantes sociales, diferenciados por los niveles geopolíticos: regional, departamental, subregional, municipal en zonas urbanas y rurales (corregimientos y veredas), que comparten condiciones físicas, ambientales y socioculturales y microterritorios de salud. El territorio se encuentra contenido en un área geográfica en el marco de la definición establecida en el artículo 2.11.3. del Decreto 780 de 2016.
- **Transectorialidad:** Proceso de articulación e integración de acciones individuales y colectivas de diferentes actores institucionales, sociales y privados alrededor de la construcción colectiva de las respuestas que permitan incidir con mayor eficacia y eficiencia sobre los determinantes sociales para promover el desarrollo de la salud de las personas".

Que el artículo 2 de la Resolución 000295 de 2023, por el cual se modifica el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015 se redefinió el Plan de Intervención Colectiva como un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Que el Artículo 4 de la Resolución 00295 de 2023 que modifica el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, establece que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: (...) **14.1.** La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. **Parágrafo 1.** La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución (...).

Que la Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado".

En la búsqueda de "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutoria frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", propone: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

Que el art 46 de la ley 715 de 2001 y la Resolución 000295 de 2023 define que los municipios y distritos tienen a su cargo las prestación de las acciones del PIC previendo además que estas se encuentras prioritariamente con las empresas sociales del estado, ESE incluyendo las IPS INDIGENAS vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa y el objetivo del presente contrato de prestación de servicios, es el de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPA Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2024.**

Que mediante Decreto 4972 de 2007 el Gobierno Nacional reglamentó las Instituciones prestadoras de servicios de salud indígenas y en su artículo 1 dispuso:

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el/la SECRETARIO (A) LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento de este.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el área Rural, **población indígena WIWA** del Municipio de Valledupar.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar.

5.0. VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación de este.

6.0 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se trata de un *contrato interadministrativo de prestación de servicios de Salud*, que se celebra con una Institución Prestadora de Servicios de Salud pública, que atiende a

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



las características del objeto descrito y a sus particulares circunstancias de contratación, por lo que podrá adelantarse el trámite correspondiente a este tipo de procesos; donde se requiere implementar oportunamente estrategias y metodologías para la ejecución de todas las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas.

Los Convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos de la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como si las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente también se obliga a la disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del código de comercio. (vi) dan lugar a creación de las obligaciones jurídicamente exigible; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.

7.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 lo cual indican que se podrá contratar bajo esta modalidad para la contratación entre Entidades Estatales; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

8.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (116.600.000) MCTE**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (116.600.000) MCTE**, de la vigencia fiscal 2024 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s): Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 803 de fecha 07 de marzo de 2024. Identificación presupuestal,

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	Valor
21 – 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.42.01-32	91122- Servicios de la Administración pública relacionados con la salud -32 SGP- Salud Publica	\$ 15.000.000,00
21 – 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.54.01-32	91122- Servicios de la Administración pública relacionados con la salud -32 SGP- Salud Publica	\$ 24.970.000,00
21 – 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.15.01-32	91122- Servicios de la Administración pública relacionados con la salud -32 SGP- Salud Publica	\$ 46.630.000,00
21 – 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.21.01-32	91122- Servicios de la Administración pública relacionados con la salud -32 SGP- Salud Publica	\$ 15.000.000,00
21 – 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.18.01-32	91122- Servicios de la Administración pública relacionados con la salud -32 SGP- Salud Publica	\$ 15.000.000,00
		\$ 116.600.000,00

8.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Que, el artículo 14 de Resolución 518 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 4 de la Resolución 000295 de 2023 Contempla que para la ejecución del PIC, se contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), siempre y cuando estas cuenten con la capacidad técnica y operativa para su desarrollo.

Que, para efecto de establecer el valor del futuro contrato, la Secretaría Local de Salud Municipal tuvo en cuenta las condiciones geoespaciales y socioeconómica de la región, que los valores estuvieran ajustados conforme al marco de referencia de Colombia Compra eficiente, además, de los precios y valores históricos de los anteriores contratos haciendo el respectivo incremento autorizado por ley; así como la planeación aprobada en la formulación del PIC y Plan Territorial de Salud.

Por lo tanto, se encuentra que para la ejecución de las actividades en relación con el PIC Municipal, los costos serían los que se relacionan en el anexo 1 técnico de actividades para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2024.

Estos valores se encuentran estructurados en el proyecto Estos valores se encuentran estructurados en el proyecto IMPLEMENTACION AL PROGRAMA SALUD INTEGRAL EN ORDEN VIGENCIA 2024 DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR, con BPIN: 2024-20-001-0022 BPIM: 24-920-001-0022, que para el presente contrato se desagrega en productos MGA y del anexo técnico de actividades (anexo No 01).

9.0 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **NUEVE (9) MESES** contados a partir del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II una vez expedido el correspondiente Registro Presupuestal y firmada el Acta de Inicio.

9.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para la realización del contrato es la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (116.600.000) MCTE.**

9.3 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en **NUEVE (9)** cuotas mensuales vencidas por el valor de las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo mes, de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar:

- Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes)
- Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio en cada período,
- Factura o cuenta de cobro según corresponda
- Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones.

Nota 1: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Secretaria Local de Salud acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II.

Nota 2: La presentación de la cuenta debe realizarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha de corte de cada periodo contractual.

Nota 3: El pago del talento humano no debe estar sujeto al desembolso del recurso de las acciones del PIC, por cuanto el contratista debe contar con la capacidad técnica operativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 00295 de 2023.

9.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, a cargo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 803** de fecha 07 de marzo de 2024. Identificación presupuestal,

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	Valor
21 – 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.42.01-32	91122- Servicios de la Administración pública relacionados con la salud -32 SGP- Salud Publica	\$ 15.000.000,00
21 – 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.54.01-32	91122- Servicios de la Administración pública relacionados con la salud -32 SGP- Salud Publica	\$ 24.970.000,00
21 – 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.15.01-32	91122- Servicios de la Administración pública relacionados con la salud -32 SGP- Salud Publica	\$ 46.630.000,00
21 – 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.21.01-32	91122- Servicios de la Administración pública relacionados con la salud -32 SGP- Salud Publica	\$ 15.000.000,00
21 – 2.3.2.02.02.009.19.05.050.01.18.01-32	91122- Servicios de la Administración pública relacionados con la salud -32 SGP- Salud Publica	\$ 15.000.000,00
		\$ 116.600.000,00

10.0 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Valledupar considera que para la ejecución del objeto contractual y de acuerdo a lo normado en el artículo 4 de la Resolución 000295 de 2023 la entidad territorial contratara con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas siempre y cuando tengan capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas 2023 del Municipio de Valledupar.

10.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

El literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que "Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud".

El Ministerio de salud y de protección social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6to de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

En el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de Influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



Del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y Gestión de la Salud Pública.

El propósito y alcance de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, son diferentes y, por ende, su formulación, ejecución, monitoreo y evaluación requieren la definición de criterios específicos para su desarrollo.

En virtud de lo señalado, el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de sus competencias, a través de la resolución N° 518 DE 2015 y la Resolución 000295 de 2023, estableció las disposiciones relacionadas con la Gestión de la Salud Pública y determinó las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidas en el Plan Decenal de Salud Pública.

De otra parte, en relación con el valor cancelar, se tiene en cuenta la experiencia e idoneidad requerida para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta los contratos anteriores, para la presente vigencia.

10.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de un Contrato Interadministrativo entre entidades Estatales no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

10.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe cumplir con lo establecido en artículo 4 de la Resolución 000295 de 2023, la cual modifico el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 de la siguiente manera:

Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización:

14.1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

La ejecución de todo proyecto requiere un liderazgo para que impulse y garantice el adecuado proceso de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación; acciones que en materia de ejecución

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



2. Garantizar que las ejecuciones de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realicen en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia, definidos en la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 000295 de 2023 del Ministerio de Protección Social.
3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
4. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de salud pública de intervenciones colectivas municipal. En función de los resultados de este, podrá aplicar las glosas o sanciones correspondientes en el marco de lo pactado en el contrato.
5. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
6. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
7. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
8. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades y todos los documentos producto de la ejecución del contrato.
9. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social y al departamento los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC.
10. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes estudios previos, y los anexos técnicos y metas definidas por el Municipio de Valledupar para la población WIWA.
2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Resolución 00295 de 2023, para la ejecución de las intervenciones contratadas (el personal contratado debe estar certificado e identificado con misión médica).
3. Contar con la capacidad técnica y operativa para la ejecución de las actividades, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 000295 de 2023
4. No subcontratar las acciones propias del Plan de intervenciones colectivas en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1, Artículo 4 de la Resolución 00294 de 2023, más sin embargo podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos propias para su ejecución.
5. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud y vincular la población diferencial.
6. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



“Instituciones prestadoras de servicios de salud indígenas, IPS, Indígenas. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 691 de 2001 y para efectos señalados en el literal F) del artículo 16 y 20 de la ley 1122 de 2007 sobre la contratación de servicios de salud, las entidades territoriales y las entidades promotoras de salud del régimen subsidiado les darán a las instituciones prestadoras de servicios de salud indígenas (IPSI) tratamiento de empresas sociales del Estado”.

En este orden de idea, las IPSI hacen parte de la red pública como unidades prestadoras de servicios de salud a nivel territorial.

EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA DE LA POBLACION INDIGENA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, está fundamentado en los perfiles de morbilidad y mortalidad de los pueblos indígenas y corresponde a las expectativas de los pueblos indígenas en relación con su salud propia, su contexto territorial y cultural, las particularidades socioculturales y las disposiciones del plan decenal de salud pública con el concerniente enfoque diferencial.

En Valledupar se concentra el 62,9 de la población indígena que está ubicada en resguardos en el departamento del Cesar. Dichos resguardos son: Arhuaco de la Sierra, Kogui-Malayo-Arhuaco y Kankuamo.

Caracterización Poblacional Indígena Resguardo Indígena	Población
Arhuaco de la Sierra	12.508
Kogui – Malayo – Arhuacos	8.046
Kankuamos	7.740

El **pueblo indígena Wiwa** (o Arzario) es uno de los cuatro pueblos que habita la Sierra Nevada de Santa Marta, junto con los indígenas Kankuamo, Kogui y Arhuaco. Según información de Etnias de Colombia, el pueblo Wiwa está constituida por 1.850 personas aproximadamente.

El Censo (DANE, 2005) reportó 10.703 personas autoreconocidas como pertenecientes al pueblo Arzario (Wiwa), de las cuales el 50,8% son hombres (5.433 personas) y el 49,2% mujeres (5.270 personas). El pueblo Arzario se concentra en el departamento de La Guajira, en donde habita el 49,18% de la población (5.264 personas). Le sigue Cesar con el 45,72% (4.893 personas) y Magdalena con el 4,51% (483 personas). Estos tres departamentos se concentran el 99,41% poblacional de este pueblo. Los Arzario representan el 0,8% de la población indígena de Colombia.

Esta perspectiva da importancia al reconocimiento de la diversidad por ciclo de vida, identidades de género, pertenencia étnica, discapacidad y especiales situaciones de vulneración de derechos (desplazamientos y víctimas del conflicto y de vulnerabilidad) el enfoque diferencial supone una organización de las acciones, programas que den cuenta de la garantía de la igualdad la equidad y la no discriminación.

Así, la Resolución 518 de 2015, el artículo 4 de la ley 1551 de 2012, la Resolución 3280 de 2018 y la Resolución 000295 de 2023 contiene reglas sobre la contratación de Plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC por ello, la secretaria local de salud, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia y en el marco de sus competencias, se ve en la necesidad de contratar la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas, (PIC) en el Municipio

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



de Valledupar, con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública definidas en el plan territorial de salud del municipio de Valledupar para la vigencia de 2024.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con base en lo expuesto y a lo contenido en la Resolución 518 de 2015, el artículo 4 de la ley 1551 de 2012, la Resolución 3280 de 2018 y la Resolución 000295 de 2023 que contiene reglas sobre la contratación de Plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC, surge la necesidad de contratar la ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas, (PIC) en el Municipio de Valledupar, la cual será satisfecha mediante la celebración de un contrato Interadministrativo de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPA Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2024.

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Se trata de un contrato Interadministrativo que permitan garantizar al municipio la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Intervenciones Colectivas del año 2024, en el marco de la implementación Del Plan Territorial De Salud del Municipio de Valledupar.

El objeto del contrato a celebrar es el siguiente: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPA Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2024.**

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR SON:

El contratista, acorde con las actividades contempladas en el Proyecto Plan de acción de Salud vigencia 2024, se obliga con la secretaria Local de Salud, a cumplir con el desarrollo de las siguientes de las actividades contenidas en los anexos técnicos operativos que hace parte del presente estudios previos, el cual podría ser ajustado por las partes y los lineamientos del Ministerio de Salud y de la protección Social.

- Anexo No 1- Fichas técnicas operativas.
- Anexo No 2- Formato Plan de acción.
- Anexo No 3 – Anexos de Glosas.
- Anexo No 4 – Listados de asistencias.
- Anexo No 5 – Consolidado de población diferencial
- Anexo No 6 – Formato de actas.
- Anexo No 7 – Matriz de Actores.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



- Anexo No 8 – Formato de caracterización APS (incluye APGAR, FAMILIOGRAMA, ECOMAPA).
- Anexo No 9 – Formato de seguimiento.
- Anexo No 10 - Formato de canalización
- Anexo No 11 – Formatos de tamizaje salud mental.
- Anexo No 12 – Formatos de visita de ETV.
- Anexo No 13 – Matriz de Talento Humano

En el referido estudio, Implementación del Plan Territorial de Salud vigencia 2024, la Secretaria Local de Salud estructuró los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. Para esto, se tuvieron en cuenta los siguientes componentes:

- Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc.
- Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc.
- Se estableció un costo **global** por la entrega de productos o realización de acciones o cumplimiento de metas, coberturas o resultados (o la unidad que se estime pertinente), el cual incluiría los componentes antes descritos. Así, el valor a pagar será el valor pactado por unidad de servicio o producto, independientemente de que la operación finalmente cueste más o menos, (dentro del rango de los riesgos previstos).

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato y todas las especificaciones técnicas con plena autonomía técnica, financiera y administrativa y bajo su propia responsabilidad y riesgo, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Contar y poner a disposición todos los medios, herramientas y materiales necesarios para la debida ejecución del objeto contractual, así como la presentación de informes, reportes y evidencias en medio digital y física.
4. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes, así como todos aquellos documentos requeridos en la ejecución.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



5. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.
7. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
11. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
13. Realizar el cargue en tiempo real y mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, cuentas de cobro, evidencias y todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría General y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar
 @alcaldiavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
SECRETARÍA DE SALUD

7. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas.
8. Garantizar el suministro de la identificación del personal contratado para realizar las acciones PIC (la indumentaria debe reflejar los logos de la entidad territorial - Secretaria Local de Salud y la IPS -I)
9. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC, para la población indígena WIWA.
10. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos.
11. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
12. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
13. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante".
14. Definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que para el efecto expida este Ministerio.
15. Desarrollar y ejecutar las actividades de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 0518 2015 y 000295 de 2023.
16. La ESE ejecutarán y monitorearán en el marco de la política pública de participación social en salud.
17. Diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS".
18. Apoyar la alimentación mensual de la herramienta de seguimiento contractual para la cuantificación de ejecución de actividades y caracterización poblacional de la sectorial salud, diligenciando el/los formatos/s indicado/s por la supervisión; así como el cargue de documentos de ejecución del contrato y cumplimiento de seguridad social, en SECOP II en tiempo real.
19. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

Parágrafo. Las intervenciones colectivas formuladas por las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, deben responder a los contenidos del plan territorial de salud vigente, por lo tanto, el Plan de Acción en Salud - PAS y el Componente Operativo Anual de Inversiones en línea con las metas y objetivos allí establecidos, deben garantizar la planeación de actividades colectivas con enfoque territorial, y enfoque de salud familiar, teniendo en cuenta el ASIS actualizado, las políticas, planes, programas y estrategias nacionales vigentes, los lineamientos u orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por este Ministerio, de modo que se apunte a la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como al logro de resultados e impacto positivo de la salud.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



de PIC, debe desarrollar un coordinador. En consecuencia, el costo previsto para la ejecución de las acciones del PIC debe incorporar el valor que se requiera para garantizar la coordinación del proceso requerido.

De conformidad con la Resolución 518 de 2015, la institución que ejecutará el PIC debe cumplir con ciertos criterios, entre los cuales se encuentra *"Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC... que cuenta con el perfil establecido por la Dirección Territorial de Salud"* (art. 15).

Entre de las responsabilidades de las instituciones que deban ejecutar el PIC, se prevé la de *"garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Dirección Territorial de Salud por el tiempo acordado... para la ejecución de las intervenciones contratadas"* (art. 11.4.2).

Lo anterior, implica que el eventual ejecutor debe certificar que tiene disponible el profesional que ejercerá la coordinación de dichas acciones o que puede proceder a la vinculación correspondiente.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, para la celebración de este tipo de contratos no es necesario obtener varias ofertas. La persona jurídica para contratar debe cumplir con la experiencia y la idoneidad necesaria para afrontar las obligaciones que demanda el cumplimiento del objeto de este contrato, acorde con la normatividad vigente sobre la materia.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

11.1 Persona Jurídica

PERFIL:

IPS INDÍGENAS UBICADAS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

Deberá contar con las condiciones técnicas y operativas de que trata la resolución 518 de 2015 en su artículo 15.

11.2 Capacidad Jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal de la Persona Jurídica.
- Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores.
- Acto Administrativo de nombramiento y Posesión del Representante legal de la IPS-I DUSAKAWI.

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
SECRETARÍA DE SALUD

- Autorización para contratar de parte de la Junta Directiva de la IPS-I DUSAKAWI si así lo requiere.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía representante legal de la persona jurídica
- Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN de la Persona Jurídica y del representante Legal.
- Formato único de Hoja de vida de la función pública diligenciado.
- Hoja de vida de la función pública (SIGEP)
- Declaración de bienes y rentas de la función pública
- Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas Representante Legal
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General del Representante legal.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de antecedentes del RNMC
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Constancia de los pagos a los sistemas de seguridad social integral o certificado del revisor fiscal que de constancia que la entidad se encuentra al día con los pagos de conformidad con la ley.
- Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (Si aplica)
- Registro en SECOP II

i. Capacidad técnica y operativa

Conforme al artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social se deberá contar con:

- a) Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.
- b) Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.
- c) Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.
- d) Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

13. ANALISIS DE RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar



De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente – procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, el Municipio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar un apoyo profesional para el eficiente desarrollo de las actuaciones administrativas de la entidad.

Lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente– procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne a los planes y programas de la administración municipal; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.



La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR ETAPAS

ETAPA DE PLANEACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar con una persona natural.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

JUSTIFICACIÓN

Respecto al ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales fijada por Resolución Administrativa y que en estos momentos el Municipio de Valledupar se encuentra en un plan de austeridad del gasto, cumpliendo con las condiciones del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren		x	

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López
Horario de atención:
Lunes a viernes
8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm
Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar
 @alcaldiaavpar
 @AlcaldiaVparOficial
 Alcaldía de Valledupar



	incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.			
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			X

JUSTIFICACIÓN

Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del artículo 2 de la ley 80 y la ley orgánica de presupuesto artículo 352 de la constitución política, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Valledupar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Valledupar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual la modalidad de contratación es la directa, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable, porque se trata de una contratación negociada, no requiere procedimientos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			X
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN

Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiaavpar

@alcaldiaavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificara riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

14. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la no obligatoriedad de garantías, en ocasión a esta modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de dichas garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

15. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

@alcaldiavpar

@alcaldiavpar

@AlcaldiaVparOficial

Alcaldía de Valledupar



**ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR**
SECRETARÍA DE SALUD

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

16. INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes.

El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que este adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y concordantes.

18. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de este serán establecidas según como lo considere conveniente el Municipio de Valledupar.

El presente soporte se elabora el Veintiuno (21) días del mes de marzo de 2024, en el Municipio de Valledupar – Cesar.

Responsable,


JAIDE MEDINA CALDERON
Secretario Local de Salud

Carrera 5 # 15-69, Plaza Alfonso López

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

Valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar

	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
FECHA DE SOLICITUD:	MARZO DE 2023		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JAIDE MEDINA CALDERON		
En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2024, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:			
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A POBLACION INDIGENA YUKPAS Y WIWA, ENMARCADAS DENTRO DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE ACCION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2024.			
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE: 91122 – servicios de la administración pública relacionados con la salud			
PLAZO:	9 MESES		
VALOR TOTAL:	\$ 116.600.000,00		
VALOR TOTAL EN LETRAS: CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE			
JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION: La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.			
SECTOR	19 – SALUD Y PROTECCON SOCIAL		
PROGRAMA	1905- SALUD PUBLICA		
PROYECTO DE INVERSION:	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS VIGENCIA 2024 DE LA SECRETARIA LOCAL – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Código BPIN N°	2024-20-001-0022	Código BPIM N°	2024-20-001-0022
Código Producto MGA	Producto MGA	VALOR TOTAL	
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050. 15.01 - 32	Salud pública colectiva - Vida saludable y condiciones no trasmisibles - Gestión de riesgo	46.630.000,00	
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050. 18.01 - 32	Salud pública colectiva - Convivencia social y salud mental - Gestión de riesgo	15.000.000,00	
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050. 21.01 - 32	Salud pública colectiva - Seguridad alimentaria y nutricional - Gestión de riesgo	15.000.000,00	
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050. 42.01 - 32	Salud pública colectiva - Otras Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas - Gestión de riesgo	15.000.000,00	
21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050. 54.01 - 32	Salud pública colectiva - Otras condiciones endemo epidemicas - Gestión de riesgo	24.970.000,00	
NOTA: CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.			
NOMBRE DEL SOLICITANTE	JAIDE MEDINA CALDERON Secretaria de Salud		
AUTORIZACION PARA EL GASTO O INVERSION SR. SECRETARIO GENERAL	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ Secretario General		

GUIA: DUSAKAWI

*Respo
Ande*



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2024

CDP 803

jueves 07 marzo 2024

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPAS Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LA DIMENSION DEL PLAN DE ACCION D ELA SEC DE SALUD MPAL DE VALLEDUPAR BPIN N° 2024-20-001-0022 Y BPIN N° 24-920-001-0022

En el presupuesto de gastos de la Alcaldia de Valledupar para la vigencia fiscal de 2024 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

Código	Descripción	Valor
INV 21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.0 1.42.01 - 32	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	\$ 15.000.000,00
	32 - SGP - Salud Publica	
INV 21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.0 1.54.01 - 32	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	\$ 24.970.000,00
	32 - SGP - Salud Publica	
INV 21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.0 1.15.01 - 32	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	\$ 46.630.000,00
	32 - SGP - Salud Publica	
INV 21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.0 1.21.01 - 32	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	\$ 15.000.000,00
	32 - SGP - Salud Publica	
INV 21 - 2.3.2.02.02.009.19.05.050.0 1.18.01 - 32	91122 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	\$ 15.000.000,00
	32 - SGP - Salud Publica	
Total		\$ 116.600.000,00

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2024		Solicitud de CDP:	-
Solicitó : GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ			
Elaboró: JMORILLO	Imprimió: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	Fecha 11/03/2024 5:33 PM	IP Imprimió:



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2024

CDP	803
-----	-----

jueves 07 marzo 2024

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DI INTERVENIONES COLECTIVAS ORIENTADAS A LA POBLACION INDIGENA YUKPAS Y WIWA ENMARCADAS DENTRO DE LA DIMENSION DEL PLAN DE ACCION D ELA SEC DE SALUD MPAL DE VALLEDUPAR BPIN N° 2024-20-001-0022 Y BPIN N° 24-920-001-0022

En el presupuesto de gastos de la Alcaldía de Valledupar para la vigencia fiscal de 2024 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

TOTAL CDP: CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2024		Solicitud de CDP:	
Solicitó : GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ			
Elaboró: JMORILLO	Imprimió: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	Fecha 11/03/2024 5.33 PM	IP Imprimió: